

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000341 DE 2016

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017”

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional y el numeral 7 del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO 1: **Determinese en la cuantía de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$891.390.867.997) M.L. el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2017, el cual se discriminará de la siguiente manera.**

1. INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	891.390.867.997
1.01. Administración Central	757.026.584.289
1.02. Fondo de Salud Departamental	108.869.529.788
1.11. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	14.348.850.383
1.12. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	4.601.088.593
1.13. Contraloría Departamental	6.344.814.944
1.14 Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental	200.0000.000

ORDENANZA No. **000341** DE 2016

 PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2017

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2017
1.	PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	891.390.867.997
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL	757.026.584.289
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES	752.677.910.892
1.01.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	361.326.919.858
1.01.01.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	94.410.305.670
	Impuesto de Registro	49.234.826.942
	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	35.796.268.699
	Impuesto Sobre Vehiculos (vigencias 1999 al 2016)	9.379.210.029
1.01.01.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	266.916.614.188
1.01.01.01.02.01	IMPUESTOS AL CONSUMO	135.298.419.327
	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Nacionales	5.114.640.182
	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Extranjeros	5.411.899.088
	Consumo de Cervezas de Produccion Nacional	117.718.000.000
	Consumo de Cervezas de Produccion Extranjera	4.150.964.880
	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales	764.387.693
	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	2.138.527.484
1.01.01.01.02.02	IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	103.659.048.736
	Estampilla Pro-Electrificacion Rural	13.684.294.875
	Estampilla Pro-Desarrollo	43.168.154.439
	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	26.151.011.209
	Estampilla Pro Cultura	6.112.581.518
	Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	1.496.327.664
	Estampilla Pro-Hospital Universitario	730.262.865
	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion	7.246.416.166
	Estampilla Pro-Desarrollo Cientifico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA (Ord. 000306 de 2016)	5.070.000.000
1.01.01.01.02.03	CONTRIBUCIONES	6.890.000.000
	Contribución 5% Especial de Seguridad Sobre Contratos de Vías	6.890.000.000
1.01.01.01.02.04	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	21.069.146.125
	Posesiones	200.000.000
	Deguello de Ganado Mayor	709.709.093
	Sobretasa a la Gasolina Motor	20.159.437.032
1.01.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	391.349.910.034

ORDENANZA No. **000341** DE 2016

 PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2017

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2017
1.01.01.02.01	PARTICIPACIONES	24.578.107.149
	Participación por Licores Nacionales de Otros Departamentos	14.570.000.000
	Participación Licores Extranjeros	8.731.174.737
	Participación Jave Licores S.A.	1.274.932.412
	Participación Monopolio de Alcoholes	2.000.000
1.01.01.02.02	TASAS	72.365.015.473
	Tasa Servicios Públicos para la Seguridad	72.157.871.473
	Apostilla de Documentos	183.924.000
	Expedición de Licencias de Funcionamiento y Programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	10.800.000
	Registro de Programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	9.720.000
	Expedición de Constancias de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	2.700.000
1.01.01.02.03	SANCIONES, INTERESES Y MULTAS	9.619.443.553
	Sanciones por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	4.286.384.147
	Intereses por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	2.714.274.846
	Sanciones Otros Impuestos Departamentales	31.352.737
	Intereses por Gravamen de Valorización	3.204.168
	Intereses Otros Impuestos Departamentales	2.584.227.655
1.01.01.02.04	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4.874.647
	Venta de Bienes y Servicios Varios	4.724.603
	Aprovechamiento y Otros	149.044
	Arrendamientos	1.000
1.01.01.02.05	IMPUESTO DE IVA DE LICORES	1.770.930.292
1.01.01.02.05.01	Impuesto del 30% de IVA de Licores para Deporte	1.770.930.292
	De vinos y aperitivos nacionales para Deporte	42.930.292
	De licores y vinos extranjeros para Deporte	1.728.000.000
1.01.01.02.06	TRANSFERENCIAS	283.011.538.919
1.01.01.02.06.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	270.414.007.283
1.01.01.02.06.01.01	Sistema General de Participaciones Educación	256.013.179.343
1.01.01.02.06.01.01.01	Sistema General de Participación Educación - Prestación de Servicios	243.114.143.241
1.01.01.02.06.01.01.01.01	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos	205.642.680.891

000341

ORDENANZA No. DE 2016



A

PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2017

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2017
	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos	205.642.680.891
1.01.01.02.06.01.01.01.02	Prestación de servicios SGP sin Situación de Fondos	37.471.462.350
	Aportes patronales del personal docente	26.125.279.815
	Descuentos del docente	11.346.182.535
1.01.01.02.06.01.01.01.03	Cancelación Prestaciones Sociales	12.899.036.102
	Cancelación Prestaciones Sociales Docentes Nacionalizados	12.899.036.102
1.01.01.02.06.01.02	Sistema General de Participación Agua Potable	14.400.827.940
1.01.01.02.06.01.02.01	Sistema General de Participación Agua Potable Sin Situación de Fondos	14.400.827.940
	Sistema General de Participaciones Agua Potable SSF	14.400.827.940
1.01.01.02.06.01.03	Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	12.597.531.636
	Sobretasa al A.C.P.M. - SSF	10.800.000.000
	Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil - Cultura	898.765.818
	Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil - Deportes	898.765.818
1.01.01.03	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.081.000
1.01.01.03.01	FONDOS ESPECIALES	1.080.000
	Cobros Cuotas Partes Pensionales	1.080.000
1.01.01.03.02	APORTES OTRAS ENTIDADES	1.000
	Aportes Otras Entidades	1.000
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL	4.348.673.397
1.01.02.01	Recursos del Balance	1.342.621
1.01.02.01.01	Recuperación de Cartera	1.342.621
	Impuesto de Timbre Vehicular (vigencias 1993 a 1998)	1.000
	Contribución por Valorización Carrera 51 B	513.384
	Contribución por Valorización Sexta Entrada	735.448
	Contribución por Valorización Calle Murillo	92.789

ORDENANZA No. 000341 DE 2016

 PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2017

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2017
1.01.02.03	Rendimientos en Operaciones Financieras	4.347.329.776
1.01.02.03.01	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	398.307.616
	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	398.307.616
1.01.02.03.02	Rendimientos Educación	151.200.000
1.01.02.03.02.01	Recursos SGP de Educación	151.200.000
	Recursos SGP de Educación Prestación de Servicios	97.200.000
	Recursos SGP de Educación Pensionados Nacionalizados	54.000.000
1.01.02.04	OTROS RENDIMIENTOS	3.797.822.160
1.01.02.04.01	Rendimientos Estampillas y Otros	3.373.922.160
	Estampilla Pro Desarrollo	540.000.000
	Estampilla Ciudadela	378.000.000
	Estampilla Electrificación Rural	648.000.000
	Estampilla Pro Bienestar del Anciano	10.800.000
	Estampilla Pro Cultura	226.800.000
	Tasa de Seguridad	270.000.000
	IVA Telefonía Móvil	2.160
	Rendimientos Rec SGP Agua Potable SSF	756.000.000
	Rendimientos Sistema General de Participación Agua Potable	4.320.000
	Rendimientos Recursos de la Nación (FIA) SSF	540.000.000
1.01.02.04.02	Rendimientos Otros Recursos	423.900.000
	20% Fondo de Pensiones	3.240.000
	Cuotas Partes Pensionales	16.200.000
	Deguello de Ganado Mayor	37.800.000
	4% Impuesto a la Cerveza	75.600.000
	20% Mejoramiento de Vivienda	48.600.000
	20% Municipios IUVA	21.600.000

ORDENANZA N.º 00034 DE 2016

 PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2017

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2017
	Apostilla 20% Pasaporte	2.160.000
	Apostilla Indeporte	1.620.000
	Impuesto de Guerra	86.400.000
	De Recursos de Capital	21.600.000
	Recursos de Programa de Saneamiento	54.000.000
	Recursos del Credito UNISUR	1.080.000
	Recursos de alimentacion escolar	2.160.000
	Recursos de Atlántico Digital	21.600.000
	Recursos de Sobretasa Ambiental	16.200.000
	Recursos del FONGIRD	5.400.000
	Recursos del FONBOMBA	6.480.000
	Recursos del Crédito Vivienda	1.080.000
	Recursos del Crédito Varios	1.080.000
1.01.02.04.03	Dividendos	1.000
	Provenientes de Papeles	1.000

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL
VIGENCIA 2017**

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2017
1.02	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	108.869.529.788
1.02.01	INGRESOS CORRIENTES	107.225.769.788
1.02.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	60.610.232.952
1.02.01.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	497.321.484
1.02.01.01.01.01	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	497.321.484
	Impuesto de Registro	497.321.484
1.02.01.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.112.911.468
1.02.01.01.02.01	IMPUESTOS AL CONSUMO	28.894.722.686
1.02.01.01.02.01.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	3.928.817.428
	Sobretasa Consumo de Cigarrillos Nacionales Salud	1.810.325.309
	Sobretasa Consumo de Cigarrillos Extranjeros Salud	2.118.492.119
1.02.01.01.02.01.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	5.250.272.099
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	5.043.138.899
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	207.133.200
1.02.01.01.02.01.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	13.151.206.493
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	12.736.940.093
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	414.266.400
1.02.01.01.02.01.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	5.392.990.800
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	5.185.857.600
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	207.133.200
1.02.01.01.02.01.05	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	606.143.408
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	606.143.408
1.02.01.01.02.01.06	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	185.292.458
	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales (6%)	48.790.704
	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	136.501.754
1.02.01.01.02.01.07	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	0
	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	
1.02.01.01.02.01.08	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	380.000.000
	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	380.000.000

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL
VIGENCIA 2017**

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2017
1.02.01.01.02.02	IMPUESTOS DE LOTERIAS Y APUESTAS PERMANENTES	13.970.279.419
1.02.01.01.02.02.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	9.682.263.007
	Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario	26.299.619
	Derechos de explotación (12% ingresos brutos del Sorteo Extraordinario)	66.425.468
	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	1.289.469.041
	Derechos de Explotacion juegos de Apuestas Permanentes	7.729.840.748
	Derechos de Explotacion (14%) Juegos Promocionales	0
	Transferencias 75% por premios caducos - No cobrados (Coljuegos E.I.C.E.)	570.228.131
1.02.01.01.02.02.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	3.350.012.822
	Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario	9.668.978
	Derechos de explotación (12% ingresos brutos del Sorteo Extraordinario)	24.421.128
	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	474.069.500
	Derechos de Explotacion juegos de Apuestas Permanentes	2.841.853.216
1.02.01.01.02.02.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Fondo de Investigaciones en Salud - Colciencias)	938.003.590
	Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario	2.707.313
	Derechos de explotación (12% ingresos brutos del Sorteo Extraordinario)	6.837.916
	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	132.739.460
	Derechos de Explotacion juegos de Apuestas Permanentes	795.718.901
	Derechos de Explotacion (14%) Juegos Promocionales	
1.02.01.01.02.03	IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	16.893.054.817
1.02.01.01.02.03.01	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	1.942.321.518
	Estampilla Pro-Hospital Universitario	292.000.000
	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion	1.650.321.518
1.02.01.01.02.03.02	Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Estampillas Pro Hospital Universitario y Pro Hospitales 1 y 2)	14.950.733.299
	Estampilla Pro-Hospital Universitario	2.629.051.459
	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion	12.321.681.840
1.02.01.01.02.04	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	354.854.546
1.02.01.01.02.04.01	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	354.854.546
	Deguello de Ganado Mayor	354.854.546

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL
VIGENCIA 2017**

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2017
1.02.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	46.615.536.836
1.02.01.02.01	PARTICIPACIONES	2.073.591.814
1.02.01.02.01.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	2.073.591.814
	Participación por Licores Nacionales de Otros Departamentos	930.000.000
	Participación Licores Extranjeros	557.309.026
	Participacion Jave Licores S.A.. (31.5%) Salud	586.282.788
1.02.01.02.02.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	583.093.617
1.02.01.02.02.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	60.000.000
	Venta de Bienes y Servicios - Secretaría de Salud- R.P.D.E.	60.000.000
1.02.01.02.02.02	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	523.093.617
	Ventas de Bienes y Servicios - Fondo Departamental de Estupefacientes - R.P.D.E.	481.012.309
	Venta de Bienes y Servicios - Secretaría de Salud- R.P.D.E.	42.081.308
1.02.01.02.03.	TRANSFERENCIAS	30.556.851.405
1.02.01.02.03.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	30.556.851.405
1.02.01.02.03.01.01	Sistema General de Participaciones Salud	29.799.810.805
1.02.01.02.03.01.01.01	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	11.019.981.438
	Sistema General Salud - Prestación de Servicios	7.908.315.510
	Sistema General Salud - Aportes Patronales	3.111.665.928
1.02.01.02.03.01.01.02	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	18.779.829.367
	Sistema General Salud Pública	18.779.829.367
1.02.01.02.03.02	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	757.040.600
1.02.01.02.03.02.01	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	574.294.244
	Transferencias Nacionales al Sector Salud	574.294.244
1.02.01.02.03.02.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	2.000
	Compensación Apuestas Permanentes (art 4º Ley 1393 2010)	1.000
	Transferencias al Sector Salud (SSF)	1.000
	Transferencias Nacionales al Sector Salud	0
1.02.01.02.03.02.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	182.743.356

10

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL
VIGENCIA 2017**

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2017
	Compensación Apuestas Permanentes (art 4ª Ley 1393 2010)	0
	Transferencias de la Nación sin situación de fondos - Coljuegos	151.757.220
	Transferencias por Juegos novedosos (Art. 39 de la Ley 643/01)	30.986.136
1.02.01.02.03.02.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	0
	Transferencias Nacionales al Sector Salud	0
1.02.01.02.03.02.05	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Fondo de Investigaciones en Salud - Colciencias)	1.000
	Compensación Apuestas Permanentes (art 4ª Ley 1393 2010)	1.000
1.02.01.02.04.	IMPUESTO DE IVA DE LICORES	13.402.000.000
1.02.01.02.04.01	Impuesto de 70% IVA de Licores para Salud	13.402.000.000
1.02.01.02.04.01.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	8.041.200.000
	De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud	5.190.000.000
	De licores y vinos extranjeros para Salud	2.851.200.000
1.02.01.02.04.01.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	3.350.500.000
	De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud	2.162.500.000
	De licores y vinos extranjeros para Salud	1.188.000.000
1.02.01.02.04.01.03	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	2.010.300.000
	De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud	1.297.500.000
	De licores y vinos extranjeros para Salud	712.800.000
1.02.02	RECURSOS DE CAPITAL	1.643.760.000
1.02.02.01	Rendimientos Salud	1.611.360.000
1.02.02.01.02	Recursos SGP de Salud	918.000.000
1.02.02.01.02.01	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	378.000.000
	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Salud Pública	378.000.000
1.02.02.01.02.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	540.000.000
	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Prestación de Servicios de Salud	540.000.000
1.02.02.01.03	Otros Rendimientos Recursos de Salud	693.360.000
1.02.02.01.03.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	326.160.000

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL
VIGENCIA 2017**

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2017
	Recursos de Cofinanciación nación para salud	2.160.000
	Otros Gastos en Salud - Funcionamiento	21.600.000
	Otros Gastos en Salud - Inversión	54.000.000
	Recursos de Rentas Cedidas para salud	248.400.000
1.02.02.01.03.03	Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Estampillas Pro Hospital Universitario y Pro Hospitales 1 y 2)	367.200.000
	Rendimientos Financieros - Estampilla Pro Hospital CARI	75.600.000
	Rendimientos Financieros - Estampilla Pro Hospital Nivel I y II	291.600.000
1.02.02.02	Utilidades	32.400.000
1.02.02.02.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	30.132.000
	Utilidades del Sorteo Extraordinario	30.132.000
1.02.02.02.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Fondo de Investigaciones en Salud - Colciencias)	2.268.000
	Utilidades del Sorteo Extraordinario	2.268.000

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO**

VIGENCIA 2017

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2017
1.11.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL ATLANTICO	14.348.850.383
1.11.11.	INGRESOS CORRIENTES	14.273.693.472
1.11.11.11.	TRAMITES	1.398.491.607
	Anulación de Matricula	2.011.053
	Cambio de color	7.525.980
	Cambio de Combustible	4.269.508
	Cambio de motor	4.059.426
	Cambio de placas	436.590
	Matricula de moto	311.742.396
	Certificado de tradicion	49.473.932
	Transformacion	8.270.262
	Duplicado Licencia de Tránsito (Propiedad)	27.052.788
	Fotocopia hoja de vida	2.822.029
	Licencia de conducción 1º vez	86.776.326
	Licencia de Conducción Moto	131.115.894
	Duplicado Licencia de Conducción	35.708.862
	Duplicado Tarjeta de Propiedad	16.760.436
	Levantamiento de Prenda	29.246.176
	Matricula de Vehiculo	19.715.206
	Pignoración - Inscripción de Prenda	93.578.100
	Regrabación de Motor	570.108
	Regrabación de Chasis	742.434
	Renovación Licencia de Conducción	127.249.122
	Traspaso	308.570.605
	Traspaso Indeterminado	9.336.926
	Cambio de Servicio	1
	Licencia Conducción por Cambio de Documento	5.066.166
	Duplicado de Placas	30.029.334
	Regrabación de Serial	674.688
	Gastos Administrativos Envio de Historial	6.210.736
	Inscribe de Embargo	6.817.608
	Levantamiento de Embargo	9.920.232
	Certificados o Constancias	2.078.622
	Recategorización	29.647.883

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO**

VIGENCIA 2017

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2017
	Repotenciación	1
	Cancelación de Matricula por Reposición	18.790.240
	Saldo a favor del Usuario	1.267.064
	Modificación de Acreedor Prendario (Cesión)	1
	Conversión a Gas de un Vehículo	1
	Registro de Rematricula por Recuperación	123.701
	Desblindaje/Blindaje de un Automotor	1
	Clasificación de un Vehículo Antiguo/Clasico	1
	Cambio de Tipo de Combustible Automotor	187.110
	Envio o Destino Correo Certificado	6.088.780
	Registro Inicial RNRYS	1.677.186
	Radicación	2.419.956
	Matricula remolque y semiremolque (RRYS) Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad RRYS	38.556
	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad RRYS	37.422
	Cancelación de matricula RRYS	26.082
	Rematricula RRYS	38.556
	Transformación por adición o retiro de ejes RRYS	74.844
	Duplicado de la Tarjeta de Registro RRYS	74.844
	Regrabación del VIN RRYS	49.896
	Registro Inicial maquinaria agricola industrial y construcción autopropulsada (RNMA)	38.556
	Cancelación de registro (RNMA)	26.082
	Registro por Recuperación en caso de hurto o perdida definitiva RNMA	38.556
	Duplicado de Tarjeta de Registro RNMA	14.742
1.11.11.12.	DERECHOS	2.623.695.881
	Derecho Transito Moto 2017	924.005.126
	Derecho Transito VH Oficial 2017	5.721.975
	Derecho Transito VH Particular 2017	1.315.948.227
	Derechos Transito VH Público 2017	378.020.553
1.11.11.13.	EXTEMPORANEIDAD	5.249.486
	Extemporaneidad 2004	1.760.113
	Extemporaneidad 2005	735.909
	Extemporaneidad 2006	2.753.464

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO**

VIGENCIA 2017

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2017
1.11.11.14.	INTERESES DE MORA	2.116.232.701
	Intereses de Mora - Derechos de Tránsito	920.015.013
	Intereses de Mora - Comparendos Físicos	1
	Intereses de Mora - Comparendos Fotomultas	1.196.120.184
	Intereses de Mora Financiaciones	97.503
1.11.11.15.	MULTAS POR CONTRAVENCIONES AL CÓDIGO	4.816.705.670
	Contravenciones al Código Físicos	1
	Contravenciones Policía	145.690.327
	Contravenciones Locales	27.073.444
	Contravenciones por Fotomultas	4.643.941.898
1.11.11.16.	DEBIDO COBRAR	1.364.999.999
1.11.11.17.	OTROS INGRESOS	1.948.318.128
	CIA ITA	133.898.103
	Valor Adicional en Comparendos	1.814.420.025
1.11.12.	RECURSOS DE CAPITAL	75.156.911
1.11.12.11.	Recursos del Balance	1
	Recursos del Balance 2016	1
1.11.12.12.	Rendimientos Financieros	75.156.910
	Rendimientos Financieros	75.156.910

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INDEPORTES**

VIGENCIA 2017

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2017
1.12	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO	4.601.088.593
1.12.11	Ingresos Corrientes	4.601.082.593
1.12.11.11	Tributarios	4.353.942.393
	Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado Nacional y Extranjero	1.684.246.283
	Impuesto de Telefonía Móvil Ley 788/2002	898.765.818
	Impoventa del consumo de vino y aperitivos Ley 788/2002	1.770.930.292
1.12.11.12.	No Tributarios	247.140.200
	Venta de Servicios	100.000.000
	Comercialización de Eventos Deportivos	1.000
	Tasa de Apostilla de Documentos	147.139.200
1.12.12.	Recursos de Capital	3.000
	Rendimientos Financieros	1.000
	Recursos del Balance	1.000
	Donaciones	1.000
1.12.13	Otros Ingresos	3.000
	Nacional	1.000
	Departamental	1.000
	Municipal	1.000

10

ORDENANZA 000341 DE 2017



PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORIA

VIGENCIA 2017

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2017
1.13.	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	6.344.814.944
1.13.11	INGRESOS FISCALES	6.344.814.944
1.13.11.11	APORTES ENTIDADES FISCALIZADAS	6.344.814.944
	Tesorería General del Departamento	5.053.071.841
	Area Metropolitana	174.242.898
	Universidad del Atlántico	588.586.614
	Tránsito Departamental	27.887.572
	Terminal de Transporte de Barranquilla	12.979.501
	Instituto de Recreación y Deporte	17.469.574
	E.S.E. Hospital Universitario C.A.R.I.	270.099.705
	E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga	70.792.882
	E.S.E. Hospital Juan Dominguez Romero de Soledad	49.958.136
	E.S.E. Hospital Niño Jesús	78.000.918

PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA

VIGENCIA 2017

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2017
1.14.	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO	200.000.000
1.14.11.	INGRESOS	200.000.000
	Servicios de Capacitacion	123.075.661
	Multas-Contraloria Departamental	18.461.349
	Servicios de Fotocopias y Otros	1.025.631
	Pago Siniestro Seguros-Contraloria Departamental	1.025
	Certificados - Contraloria Departamental	1.025.630
	Aportes del Departamento Del Atlantico	1.025
	Rendimientos Financieros	15.384.459
	Recursos del Balance - Contraloria Departamental	41.025.220

19

105

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000341 DE 2016

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017”

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional y el numeral 7 del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO 2: Determinése en la cuantía de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$891.390.867.997) M.L. el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2017, el cual se discriminará de la siguiente manera.

2. GASTOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	891.390.867.997
2.01. Administración Central	757.026.584.289
2.02. Fondo de Salud Departamental	108.869.529.788
2.11. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	14.348.850.383
2.12. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	4.601.088.593
2.13. Contraloría Departamental	6.344.814.944
2.14 Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental	200.000.000

ORDENANZA No. 000341 DE 2016

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

VIGENCIA 2017

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2017
2.	PRESUPUESTO DE EGRESOS - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	891.390.867.997
2.01.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	200.961.729.265
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	183.229.957.084
2.01.01.02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	4.154.136.144
2.11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - TRANSITO DEPARTAMENTAL	5.462.166.292
2.12	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - INDEPORTES	1.570.654.800
2.13	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	6.344.814.944
2.14	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	200.000.000
	SERVICIO DE LA DEUDA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	79.551.793.515
2.01.02	SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACION CENTRAL	79.551.793.512
2.01.02.02	PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - ADMINISTRACION CENTRAL	14.952.312.148
2.01.02.03	CONTINGENCIAS	4.158.901.796
2.13.12	SERVICIO DE LA DEUDA - TRANSITO DEPARTAMENTAL	3
	INVERSION DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	591.766.131.274

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
 DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 ADMINISTRACION CENTRAL
 VIGENCIA 2017**

CAPITULOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2017
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	470.979.483.603
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	311.811.902.909
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial	288.653.037.268
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN	281.827.174.137
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)	244.107.757.796
2.01.03.01.01.01.01.01	Docentes del Sistema Educativo	187.089.538.241
2.01.03.01.01.01.01.02	Directivos Docentes del Sistema Educativo	20.971.643.942
2.01.03.01.01.01.01.03	Personal Administrativo de Instituciones Educativas	16.071.763.216
2.01.03.01.01.01.01.04	Cuota Administración	3.001.011.079
2.01.03.01.01.01.01.05	Acceso y Permanencia e Infraestructura Educativa, Aseo y Vigilancia	39.210.694.837
	Organización, operación y prestación del servicio público de educación formal en los Megacolegios	2.061.800.000
	Promoción e Implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas.	514.968.557
	Servicio de Aseo y Vigilancia de los Establecimientos Educativos y sus Sedes Municipios no certificados del Departamento del Atlántico	21.558.851.232
	Acceso al servicio educativo y atención integral de la primera infancia	30.000.000
	Necesidades Educativas Especiales NEE	843.761.429
	Atención de Población con Capacidades Excepcionales	19.720.100
	Disminución del Analfabetismo	727.500.000
	Subsidio de Matrículas de Educación Superior	50.000.000
	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	11.803.129.097
	Desarrollo del proceso de calidad con énfasis en la aplicación de estándares y la evaluación de la educación básica y media en los EE del departamento del Atlántico	491.809.876
	Acceso a la Educación Superior y Articulación con la Media Técnica	128.074.546
	Fortalecimiento de una segunda lengua extranjera	100.000.000
	Operacionalización de la Universidad del Sur	881.080.000
2.01.03.01.01.01.02	SECTOR EDUCACION SUPERIOR	15.482.522.822
	Construcción de áreas equipadas para uso misional de la universidad del Atlántico	13.393.022.946
	Adecuación y sostenimiento de la infraestructura física de la universidad del Atlántico	289.499.876
	Dotación de elementos, material bibliográfico, mobiliario, equipos científicos y tecnológicos a la ciudadela Universitaria	1.800.000.000
2.01.03.01.01.02	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	3.160.000.000
	Construcción de comunidades seguras	3.160.000.000
2.01.03.01.01.03	SECTOR INFORMATICA	100.000.000
	Adquisiciones de terminales para instituciones educativas de municipio no certificados	100.000.000
2.01.03.01.01.04	SECTOR RECREACION Y DEPORTE	1.500.000.000
	Apoyo a deportistas en el Departamento del Atlántico	1.500.000.000
2.01.03.01.01.05	SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	629.000.000
	Cobertura de registro civil	3.000
	Prevención de situaciones de riesgo y/o vulneración de derechos de NNA	278.995.000
	Erradicación del trabajo infantil y adolescencia	120.000.000
	Día de la niñez y la recreación	60.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
 DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 ADMINISTRACION CENTRAL
 VIGENCIA 2017

CAPITULOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2017
	Política pública de infancia	100.000.000
	Apoyo a la construcción del C.D.I	1.000
	Atencion a la primera infancia	1.000
	Conociendo lo publico	70.000.000
2.01.03.01.01.06	SECTOR JUVENTUD	219.000.000
	Fortalecimiento Consejos y plataformas de juventud	78.990.000
	Escenarios de participacion juvenil	5.000
	Sistema de gestion de conocimiento	2.000
	Implementación de la política pública de Juventud	75.000.000
	Fondo de iniciativas juveniles	1.000
	Promoción y prevención SSR - CSP(Consumo de sustancia psicoactivas)	65.000.000
	Centro de desarrollos y liderazgo juvenil	2.000
2.01.03.01.01.07	SECTOR ADULTO MAYOR	1.207.863.131
	Construcción y adecuacion de centros de vida	449.544.131
	Dinamizar los centros de vida y adultos mayores	399.200.000
	Asistencia y atención a centros de bienestar	359.119.000
2.01.03.01.01.08	SECTOR CULTURA	10.000.000
	Capacitación para agentes educativos con énfasis en arte y cultura	10.000.000
2.01.03.01.02	PROGRAMA:Atlántico líder en garantía de los derechos de las personas con discapacidad con enfoque diferencial	214.385.445
2.01.03.01.02.01	SECTOR DISCAPACIDAD	158.000.000
	Promoción a la inclusión laboral, accesibilidad, formacion y recreacion	78.000.000
	Banco de dispositivos de ayudas técnicas	80.000.000
2.01.03.01.02.02	SECTOR EDUCACIÓN	56.385.445
	Apoyo a la permanencia de estudiantes con discapacidad	56.385.445
2.01.03.01.03	PROGRAMA: Atlántico líder en equidad de género con enfoque diferencial	3.195.000.000
2.01.03.01.03.01	SECTOR MUJER	3.195.000.000
	Mujeres libres de violencias, promotoras de paz y convivencia	465.000.000
	Mujeres con oportunidades de desarrollo sicosocial, afectivo y mejorando su calidad de vida	735.000.000
	Mujeres empoderadas para participar, incidir y decidir	1.102.500.000
	Mujeres emprendedoras y asociadas para más ingreso y mayor autonomia económica	892.500.000
2.01.03.01.04	PROGRAMA: Atlántico Líder en el goce efectivo de los Derechos de la Población Víctima con enfoque diferencial	3.211.042.163
2.01.03.01.04.01	SECTOR VICTIMAS Y DESPLAZADOS	3.161.042.163
	Desarrollo de capacidades para el Postconflicto	1.017.000.000
	Asistencia y atención a las víctimas del conflicto armado	442.000.000
	Restablecimiento socioeconomico a las victimas del conflicto armado	400.000.000
	Construcción de la memoria historica	100.000.000
	Fortalecimiento de los Derechos Humanos y DIH	101.000.000
	Apoyo a Defensoría del Pueblo y Personería Municipales	1.101.042.163
2.01.03.01.04.02	SECTOR EDUCACIÓN	50.000.000
	Acceso y permanencia de la Población Víctima del Conflicto Armado y/o vulnerable al Sistema Educativo del Departamento	50.000.000
2.01.03.01.05	PROGRAMA: Atlántico Líder en acciones transformadoras para un territorio en paz con enfoque diferencial	2.255.000.000
2.01.03.01.05.01	SECTOR CULTURA	37.000.000
	Formación en el sector cultura	37.000.000
2.01.03.01.05.02	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1.860.000.000
	Construccion de una Cultura de Paz	1.860.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2017

CAPITULOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2017
2.01.03.01.05.03	SECTOR FAMILIA	358.000.000
	Fortalecimiento de las relaciones familiares	118.000.000
	Observatorio de las relaciones familiares	90.000.000
	Mano en las obras en el departamento del atlántico	150.000.000
2.01.03.01.06	PROGRAMA: Atlántico Líder en Derechos Humanos con diferencial	488.000.000
2.01.03.01.06.01	SECTOR DIVERSIDAD ETNICA	428.000.000
	Fortalecimiento de los Derechos Humanos y DIH	80.000.000
	Reconocimiento de la identidad étnica y etnoeducación	40.000.000
	Apoyo a iniciativas productivas desde el patrimonio ancestral	230.000.000
	Reconocimiento de la identidad étnica y etnoeducación	78.000.000
2.01.03.01.06.02	SECTOR EDUCACION	60.000.000
	Implementación de la Catedra de Estudios Afodescendientes y/o proyectos etnoeducativos	60.000.000
2.01.03.01.07	PROGRAMA: Atlántico líder en la cultura para el desarrollo con enfoque diferencial	4.340.808.143
2.01.03.01.07.01	SECTOR CULTURA	4.340.808.143
	Artes Plásticas	90.000.000
	Programa Atlántico teatral	100.000.000
	Fomento a la música en el Departamento del Atlántico	150.000.000
	Fortalecimiento a la danza en el Departamento del Atlántico	90.000.000
	Fortalecimiento banda de música Departamental	200.000.000
	Apoyo de estímulos y agenda cultural	807.063
	Fortalecimiento banda de música Departamental	300.000.000
	Estímulos y agenda cultural	95.000.000
	Promoción a la agenda cultural	708.000.000
	Carnaval Departamental	1.000.000.000
	Fortalecimiento a la biblioteca meira delmar y red de bibliotecas publicas	513.000.000
	Infraestructura cultural	31.000.000
	Fomento a la lectura	188.000.000
	Fortalecimiento de museos	633.000.000
	Casa museo Julio Florez	242.001.080
2.01.03.01.08	PROGRAMA: Atlántico líder en deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial	4.771.666.667
2.01.03.01.08.01	SECTOR RECREACION Y DEPORTE	4.771.666.667
	Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico	4.771.666.667
2.01.03.01.09	PROGRAMA: Atlántico líder en participación ciudadana con enfoque diferencial	3.704.200.000
2.01.03.01.09.01	SECTOR MEDIO AMBIENTE	406.200.000
	Fortalecimiento de la cultura ambiental	69.200.000
2.01.03.01.09.02	SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.217.000.000
	Fortalecimiento de JAC, Participación ciudadana y Buen gobierno	137.000.000
	Ciudadanía y territorios para la reconciliación, convivencia y paz	3.080.000.000
2.01.03.01.09.03	SECTOR PLANEACIÓN	81.000.000
	Apoyo al Consejo departamental de Planeación del Atlántico	81.000.000
2.01.03.01.10	PROGRAMA: Atlántico con seguridad alimentaria y nutricional con enfoque diferencial	978.763.223
2.01.03.01.10.01	SECTOR NUTRICION	978.763.223
	Planes de seguridad S.A.N	215.384.282
	Huertas caseras	300.000.000
	Recuperacion nutricional	363.378.941
	Lactancia materna	100.000.000

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
 DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 ADMINISTRACION CENTRAL
 VIGENCIA 2017**

CAPITULOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2017
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	73.478.792.367
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial	63.938.449.012
2.01.03.02.01.01	SECTOR ELECTRIFICACION	11.595.435.901
	Electrificación de redes eléctricas para la conexión del servicio de energía tradicional y/o alternativa en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del departamento del Atlántico (zona urbana).	5.947.435.901
	Electrificación de redes eléctricas para la conexión del servicio de energía tradicional y/o alternativa en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del departamento del Atlántico (zona rural).	5.648.000.000
2.01.03.02.01.02	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	31.352.091.578
	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento	31.314.291.578
	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial terciaria del Departamento	37.800.000
2.01.03.02.01.03	SECTOR GAS NATURAL	735.000.000
	Subsidios para la conexión del servicio de gas natural en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del departamento del Atlántico	735.000.000
2.01.03.02.01.04	SECTOR AGUA POTABLE	20.255.921.533
	Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto de las cabeceras municipales	780.000.000
	Implementación y seguimiento del Plan Departamental de Agua y Saneamiento	16.069.647.940
	Optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario de las cabeceras municipales	700.000.000
	Construcción de infraestructura de alcantarillado sanitario en las cabeceras municipales	600.000.000
	Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de tratamiento de aguas residuales en las cabeceras municipales	600.000.000
	Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto en corregimientos y/o zonas dispersas	506.273.593
	Construcción de sistemas de alcantarillado sanitarios en los corregimientos	500.000.000
	Construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en los corregimientos	500.000.000
2.01.03.02.02	PROGRAMA: Atlántico líder en masificación y usos de las Tics con enfoque diferencial	768.218.942
2.01.03.02.02.01	SECTOR INFORMATICA	768.218.942
	Ampliación de conexiones a internet	356.000.000
	Formación y/o certificación en TIC	412.218.942
2.01.03.02.03	PROGRAMA: Atlántico Líder en ciencia y tecnología e innovación con enfoque diferencial	330.000.000
2.01.03.02.03.01	SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	330.000.000
	Innovación con ciencia y tecnología	330.000.000
2.01.03.02.04	PROGRAMA: Atlántico Líder en empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial con enfoque diferencial	4.237.200.000
2.01.03.02.04.01	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	4.237.200.000
	Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial	4.237.200.000
2.01.03.02.05	PROGRAMA: Atlántico Líder en economía naranja con enfoque diferencial	1.925.565.818
2.01.03.02.05.01	SECTOR TURISMO	114.000.000
	Atlántico líder en economía naranja	114.000.000
2.01.03.02.05.02	SECTOR CULTURA	1.623.565.818
	Economía naranja en lo cultural	80.000.000
	Emprendimiento cultural	240.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
 DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
 ADMINISTRACION CENTRAL
 VIGENCIA 2017

CAPITULOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2017
	Rutas culturales	50.000.000
	Salvaguarda del patrimonio	637.765.818
	Archivo histórico	160.000.000
	Recuperación muelle de puerto colombia	455.800.000
2.01.03.02.05.03	SECTOR INFORMATICA	188.000.000
	Creación, Desarrollo y/o Mantenimiento de Contenidos Dgitales	90.000.000
	Fortalecimiento de la Industria del Software	98.000.000
2.01.03.02.06	PROGRAMA: Atlántico Líder en competitividad turística nacional e internacional con enfoque diferencial	426.000.000
2.01.03.02.06.01	SECTOR TURISMO	426.000.000
	Competitividad turística	426.000.000
2.01.03.02.07	PROGRAMA: Atlántico líder en infraestructura en producción agropecuaria sostenible adaptada al cambio climático con enfoque diferencial	1.853.358.595
2.01.03.02.07.01	SECTOR AGROPECUARIO	1.853.358.595
	Infraestructura para la producción agropecuaria sostenible	1.120.358.595
	Recuperación y sostenibilidad de la economía campesina	733.000.000
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	75.962.854.196
2.01.03.03.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en vivienda digna con enfoque diferencial	1.988.366.490
2.01.03.03.01.01	SECTOR VIVIENDA	1.488.362.490
	Construcción de vivienda en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico	1.000.000.000
	Mejoramiento de vivienda en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico	488.362.490
2.01.03.03.01.02	SECTOR AGUA	500.004.000
	Construcción de unidades sanitarias individuales para el manejo de las aguas residuales en la zona rural nucleada del Departamento	500.000.000
	Asistencia técnica a municipios en la estructuración de sus PGRs	1.000
	Desarrollo de jornadas educativas para la separación de los residuos sólidos en la fuente	1.000
	Clausura y/o erradicación de basureros a cielo abierto en 5 localidades	1.000
	Apoyo económico y/o institucional a localidades en la implementación de programas de reciclaje	1.000
2.01.03.03.02	PROGRAMA: Atlántico Líder protección de servicios ecosistémicos, gestión de riesgo de desastre y reducción de vulnerabilidad al cambio climático con enfoque diferencial	3.866.178.396
2.01.03.03.02.01	MEDIO AMBIENTE	2.127.473.561
	Recuperación y protección ambiental	2.127.473.561
2.01.03.03.02.02	SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	1.738.704.835
	Subcuenta Conocimiento del riesgo	465.685.894
	Conocimiento y tecnología para la adaptación al cambio climático	465.685.894
	Subcuenta reducción del riesgo	350.000.000
	Capacidad técnica y operativa para la gestión del riesgo	350.000.000
	Subcuenta manejo de desastres	510.000.000
	Educación y ciudadanía en la gestión local del riesgo	510.000.000
	Subcuenta prevención mitigación y planificación del riesgo	413.018.941
	Mitigación de la vulnerabilidad y el riesgo	139.218.941
	Atención de Emergencias	262.000.000
	Fortalecimiento a Organismos de Socorro y operativos	11.800.000
2.01.03.03.03	PROGRAMA: Territorio Líder en seguridad con Justicia y equidad con enfoque diferencial	69.833.309.310
2.01.03.03.03.01	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	69.833.309.310
	Gestión estratégica de la seguridad, convivencia ciudadana y justicia	700.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2017

CAPITULOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2017
	Fondo cuenta de Seguridad y Convivencia Dptal	2.800.000.000
	Gastos administrativos y suministros de bienes y servicios para la gestión de la seguridad	2.000.000.000
	Plan de equipamiento y fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia	10.096.829.310
	Fortalecimiento de la gestión local para la prevención del crimen y la violencia.	1.686.480.000
	Recuperación de entornos urbanos críticos	52.050.000.000
	Promoción del acceso a la justicia	500.000.000
2.01.03.03.04	PROGRAMA:Atlántico Líder en la lucha contra la pobreza con enfoque diferencial	275.000.000
2.01.03.03.04.01	SECTOR POBREZA	275.000.000
	Fortalecimiento Psicosocial	275.000.000
2.01.03.04	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	9.725.934.130
2.01.03.04.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en atención a la comunidad a través de sus instituciones con enfoque diferencial	1.148.496.000
2.01.03.04.01.01	SECTOR CULTURA	389.000.000
	Formulación de proyectos culturales	134.000.000
	Apoyo a la gestión en cultura	255.000.000
2.01.03.04.01.02	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	53.000.000
	Fortalecimiento institucional y organizativo en los municipios	53.000.000
2.01.03.04.01.03	SECTOR AGUA POTABLE	266.496.000
	Apoyo, asistencia técnica, jurídica y financiera a municipios y/o empresas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado en la administración y operación de los sistemas, incluyendo sus pasivos	240.095.000
	Capacitación y asistencia técnica en el área administrativa, comercial, financiera y operativa a empresas y/u organizaciones prestadoras de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico del sector rural	26.400.000
	Realización de jornadas educativas para la racionalización y uso eficiente de los sistemas de acueducto	1.000
2.01.03.04.01.04	SECTOR EDUCACION	20.000.000
	Apoyo a los Fondos de Servicios Educativos	20.000.000
2.01.03.04.01.05	SECTOR PLANEACION	419.000.000
	Fortalecimiento de los entes territoriales en la planeación, liderazgo y coordinación	100.000.000
	Acompañamiento a los procesos de actualización y ajustes del ordenamiento territorial de los municipales	200.000.000
	Fortalecimiento de los bancos de proyectos de las secretarías de planeación municipal	59.000.000
	Fortalecimiento de los entes territoriales en la formulación y presentación de proyectos	60.000.000
2.01.03.04.01.06	SECTOR COMUNICACIONES	1.000.000
	Fortalecimiento de emisoras comunitarias	1.000.000
2.01.03.04.02	PROGRAMA: Atlántico Líder de gestión departamental con enfoque diferencial	8.577.438.130
2.01.03.04.02.01	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	844.160.000
	Fortalecimiento de la seguridad y salud de los funcionarios de la Gobernación del Atlántico	105.000.000
	Capacitación para el desarrollo de la gestión efectiva de los funcionarios de la Gobernación del Atlántico en proceso de desempeño y normatividad del sector	152.160.000
	Fondo de bienestar social para funcionarios de la gobernación del Atlántico	30.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
 DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 ADMINISTRACION CENTRAL
 VIGENCIA 2017

CAPITULOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2017
	Capacitación para el desarrollo de la gestión efectiva de los funcionarios de la Gobernación del Atlántico en proceso de mejoramiento de la calidad	150.000.000
	Organización de archivos de las oficinas productoras de documentos	92.000.000
	Intervención en la infraestructura del edificio central	310.000.000
	Reorganización Administrativa de la Gobernación del Atlántico	5.000.000
2.01.03.04.02.02	SECTOR PLANEACION	85.000.000
	Sistema integrado de Información	85.000.000
2.01.03.04.02.03	SECTOR COMUNICACIONES	25.000.000
	Fortalecimiento de los medios de comunicación de la Gobernación de la Atlántico	25.000.000
2.01.03.04.02.04	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	6.193.991.237
	Fortalecimiento de la cultura tributaria en el Departamento del Atlántico	275.000.000
	Fortalecimiento de la normatividad tributaria y presupuestal del Departamento	618.991.237
	Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento	4.920.000.000
	Fortalecimiento de los programas de fiscalización de los tributos	380.000.000
2.01.03.04.02.05	SECTOR COMUNICACIONES	47.000.000
	Desarrollo de medios de comunicación Institucional	23.000.000
	Dotación de oficina de comunicaciones de la Gobernación del Atlántico	24.000.000
2.01.03.04.02.06	SECTOR INFORMATICA	1.362.285.893
	Desarrollo y/o Soporte Técnico a los Sistemas de Información de la entidad	799.285.893
	Dotación de Equipos Informáticos	250.000.000
	Adquisición de licencias para la entidad	180.000.000
	Fortalecimiento de la Estrategia Gobierno en Línea	133.000.000
2.01.03.04.02.07	SECTOR EDUCACIÓN	20.001.000
	Fortalecimiento Institucional (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)	20.000.000
	Modernización Secretaria de Educación	1.000

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL

VIGENCIA 2017

Capitulo	Detalle	PRESUPUESTO 2017
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	108.869.529.788
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD	108.869.529.788
	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA	20.861.360.636
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL	2.231.252.076
2.02.03.01.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN VIVIENDA DIGNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	1.382.314.000
	Promoción de la Salud, (Habitat Saludable)	1.382.314.000
	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.01.01.02	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	848.938.076
	Gestión del Riesgo, (Situaciones de salud relacionadas con condiciones Ambientales)	848.938.076
	EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE	
2.02.03.01.02	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	863.704.000
2.02.03.01.02.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	863.704.000
	Promoción de la Salud, (Modos, condiciones y estilos de vida saludables)	429.704.000
	Gestión del Riesgo, (Condiciones crónicas prevalentes)	434.000.000
2.02.03.01.03	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	644.714.324
2.02.03.01.03.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	331.754.324
	Promoción de la Salud, (Promoción de la salud mental y la convivencia)	331.754.324
2.02.03.01.03.02	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	145.416.000
	Gestión del Riesgo, (Prevención y Atención integral a problemas y trastornos mentales y SPA)	145.416.000
	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.01.03.03	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	167.544.000
	Gestión del Riesgo, (Prevención y Atención integral a problemas y trastornos mentales y SPA)	167.544.000
2.02.03.01.04	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	1.511.887.414
2.02.03.01.04.01	ATLANTICO CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	1.511.887.414
	Promoción de la Salud, (Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos.)	455.887.414
	Gestión del riesgo. (Consumo y aprovechamiento biológico de	

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL

VIGENCIA 2017

Capitulo	Detalle	PRESUPUESTO 2017
	los alimentos, calidad e inocuidad de los alimentos)	1.056.000.000
2.02.03.01.05	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	879.200.167
2.02.03.01.05.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	879.200.167
	Promoción de la Salud, (Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género)	87.000.000
	Gestión del riesgo (Prevención y atención integral en SSR desde un enfoque de derechos)	792.200.167
2.02.03.01.06	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	6.397.321.273
2.02.03.01.06.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	829.868.000
	Gestión del riesgo en enfermedades inmunoprevenibles - PAI	829.868.000
2.02.03.01.06.02	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	5.567.453.273
	Tuberculosis	416.902.418
	Lepra o Hansen	200.627.700
	Otras Enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas	536.946.000
	Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV	1.886.392.621
2.02.03.01.06.02.01	GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV	932.789.534
2.02.03.01.06	SALUD Y ÁMBITO LABORAL	551.409.518
2.02.03.01.06.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	551.409.518
	Promoción de la Salud, (Seguridad y Salud en el trabajo)	551.409.518
	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.01.07	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	619.445.676
2.02.03.01.07.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	150.000.000
	Desarrollo Integral de las Niñas, Niños	150.000.000
2.02.03.01.07.02	ATLÁNTICO LÍDER EN GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	207.363.176
	Discapacidad	207.363.176
2.02.03.01.07.03	ATLÁNTICO LÍDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	262.082.500
	Victimas del conflicto Armado	262.082.500

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL**

VIGENCIA 2017

Capitulo	Detalle	PRESUPUESTO 2017
	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	
2.02.03.01.07	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA	7.162.426.188
2.02.03.01.07.01	ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	7.162.426.188
	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	2.220.208.788
2.02.03.01.07.01.01	GASTOS DE APOYO AL PROYECTO SALUD PÚBLICA POR LABORATORIO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	888.196.091
	EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE	
2.02.03.02	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	21.615.053.085
2.02.03.02.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	21.615.053.085
	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Bajo nivel de complejidad	300.000.000
	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Medio nivel de complejidad	3.100.000.000
	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Alto nivel de complejidad	2.800.000.000
	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas o Empresas Sociales del Estado fuera del Departamento	1.672.157.468
	Pago de personal especializado Hospital Universitario CARI ESE	292.000.000
	Pago de Personal Especializado de los Hospitales de 1er y 2do Nivel de Atención	1.650.321.518
	Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios a la Población Pobre no Asegurada (PPNA) vigencias anteriores	2.540.000.000
	Atención en Salud a la Población Desplazada por la violencia	1.000
	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el POS-S.	3.000.000.000
	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos no Incluidos en el POS-S	3.760.573.099
	Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) vigencias	2.500.000.000
	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	66.393.116.067
2.02.03.03.01	ATLÁNTICO LÍDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	156.162.000
	Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas	156.160.000

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL**

VIGENCIA 2017

Capitulo	Detalle	PRESUPUESTO 2017
	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	
2.02.03.01.07	GESTIÓN EN SALUD PUBLICA	7.162.426.188
2.02.03.01.07.01	ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	7.162.426.188
	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	2.220.208.788
2.02.03.01.07.01.01	'GASTOS DE APOYO AL PROYECTO SALUD PÚBLICA POR LABORATORIO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	888.196.091
	EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE	
2.02.03.02	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	21.615.053.085
2.02.03.02.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	21.615.053.085
	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Bajo nivel de complejidad	300.000.000
	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Medio nivel de complejidad	3.100.000.000
	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Alto nivel de complejidad	2.800.000.000
	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas o Empresas Sociales del Estado fuera del Departamento	1.672.157.468
	Pago de personal especializado Hospital Universitario CARI ESE	292.000.000
	Pago de Personal Especializado de los Hospitales de 1er y 2do Nivel de Atención	1.650.321.518
	Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios a la Población Pobre no Asegurada (PPNA) vigencias anteriores	2.540.000.000
	Atención en Salud a la Población Desplazada por la violencia	1.000
	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el POS-S.	3.000.000.000
	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos no Incluidos en el POS-S	3.760.573.099
	Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) vigencias	2.500.000.000
	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	66.393.116.067
2.02.03.03.01	ATLÁNTICO LÍDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	156.162.000
	Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas	156.160.000

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL**

VIGENCIA 2017

Capitulo	Detalle	PRESUPUESTO 2017
	Promoción de trato digno y prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria hacia personas con discapacidad en situación de desplazamiento forzado	1.000
	Programa de protección diferencial a la Población Víctima del Desplazamiento Forzado por la Violencia	1.000
2.02.03.03.02	ATLÁNTICO LÍDER EN DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	50.000.000
	Acciones para la atención a los Grupos Étnicos	50.000.000
2.02.03.03.03	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	100.000.000
	Acciones contempladas en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez	50.000.000
	Entorno Familiar, Cultural y Social	50.000.000
	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.02.03.03.04	ATLÁNTICO LÍDER EN PROTECCIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	130.000.000
	Fortalecimiento del Centro Regulador de Urgencias	100.000.000
	Mantenimiento del Sistema de Radiocomunicaciones	30.000.000
2.02.03.03.05	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	15.417.935.299
	Atención Integral a Niños y Niñas con cancer	50.000.000
	Donación y Transplante de organos y tejidos	50.000.000
2.02.03.03.05.01	Infraestructura y Dotación Hospitalaria	15.317.933.299
	Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel	10.739.000.000
	Interventoría, Elaboración de Estudios y Proyectos Hospitalares de I y II Nivel	1.000
	Mantenimiento de Planta Física Hospitales de I y II Nivel	500.000.000
	Mantenimiento de Planta Física Hospital Universitario CARI	1.329.051.459
	Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomedicos de las Instituciones de I y II Nivel	1.000
	Comisión Fiduciaria - Fiducia Mercantil	2.000
	Dotación de Ambulancias para las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del 1er y 2do nivel del Departamento	1.000
	Compra e Instalación de Equipos eléctricos Hospitales de I y II Nivel	400.000.000
	Dotación de Equipos requeridos por el Hospital Universitario CARI ESE, en el área de Urgencias, Laboratorios, centros o	1.375.600.000

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL

VIGENCIA 2017

Capitulo	Detalle	PRESUPUESTO 2017
	Dotación de Equipos requeridos por las instituciones del 1er y 2do nivel en el área de Urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones.	974.276.840
2.02.03.03.05.02	Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Atlántico, Ley 1608 de 2013	1.000
2.02.03.03.05.03	Apoyo a las Instituciones Públicas Prestadoras de servicios de Salud de la Red Pública del Departamento	1.000
	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	
2.02.03.03.06	ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	37.465.246.556
	Cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud	37.275.246.556
	Sistema de Información en Salud	70.000.000
	Capacitación del Talento Humano en Salud del Departamento	120.000.000
2.02.03.03.07	ATLÁNTICO LÍDER EN GESTIÓN DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	13.073.772.212
2.02.03.03.07.01	GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	13.073.772.212

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
OTRAS ENTIDADES
VIGENCIA 2017

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2017
2.11.13.11	INVERSION - TRANSITO DEPARTAMENTAL	8.886.684.088
	Educación Vial	400.000.000
	Semaforización	200.000.000
	Señalización y Demarcación	2.200.000.000
	Seguridad Vial	2.026.834.088
	Ciclorutas Municipales	200.000.000
	Fortalecimiento Institucional	1.700.000.000
	Adecuación Locativas	50.000.000
	Convenio Policía DITRA	1.109.850.000
	Construcción Sede Sabanagrande	1.000.000.000
2.12.13	INVERSION - INDEPORTES	3.030.433.793
2.12.13.11	JUEGOS DEPARTAMENTALES	45.001.000
	Juegos Departamentales Convencionales	45.000.000
	Juegos Departamentales no Convencionales	1.000
2.12.13.12	APOYO SECTOR EDUCATIVO	110.000.000
	Juegos Intercolegiados	75.000.000
	Juegos Universitarios	5.000.000
	Juegos Intermunicipales Docentes	20.000.000
	Centros de Iniciación y Formación Deportiva	10.000.000
2.12.13.13	APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	109.392.090
	Apoyo Actividades Adulto Mayor	15.000.000
	Actividades Recreodeportivas	45.000.000
	Apoyo Actividad física y deportes	10.392.090
	Capacitación y Desarrollo Institucional	15.000.000
	Organización Día del Niño	4.000.000
	Campamentos juveniles	20.000.000
2.12.13.14	APOYO DEPORTE SECTOR CONVENCIONAL	1.027.000.000
	Asistencia Técnica a Ligas Deportivas	400.000.000
	Deportista Apoyado Talentos Convencionales	185.000.000
	Adquisición Implementos Deportivos	85.000.000
	Apoyo a Eventos Deportivos	357.000.000
2.12.13.15	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DISTRITALES	505.273.885
	Transferencia 30% Cigarrillos - Ley 1289 de 2009	505.273.885
2.12.13.16	APOYO SECTOR NO CONVENCIONAL	265.000.000
	Apoyo a Eventos Deportivos Sector no Convencional	60.000.000
	Asistencia Técnica Ligas No Convencionales	130.000.000
	Actividad Física y Recreación Sector No Convencional	10.000.000
	Deportista apoyado Talentos no Convencionales	45.000.000
	Implementos Deportivos Sector no Convencional	20.000.000
2.12.13.17	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	89.876.581
	Construcción, Mejoramiento e Infraestructura Deportiva	89.876.581
2.12.13.18	APOYO INSTITUTOS MUNICIPAL DE DEPORTES	808.889.237
	Convenios Telefonía Móvil	808.889.237
2.12.13.19	ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL	70.000.000
	Asistencia Medica Profesional y Dotación	70.000.000
2.12.13.20	VIGENCIA EXPIRADA INVERSION	1.000
	Cuentas por Pagar Inversión 2014	1.000



ORDENANZA No. 000341 DE 2016

2.3 DISPOSICIONES GENERALES

I. CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 3. Las disposiciones generales de la presente ordenanza son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, la Ley 330 de 1996, Ley 549 de 1999, el Decreto 1044 de 2000, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Ley 1098 de 2006, 1176 de 2007, Ley 1530 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1949 de 2012 y la Ordenanza No. 0000087 de 1996.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del Presupuesto General del Departamento, compuesto por los establecimiento públicos del orden Departamental, Contraloría Departamental, Asamblea Departamental y de la Administración Central.

II. DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 4. La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y, cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

PARAGRAFO: Los ingresos corrientes del Departamento y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Subsecretaría de Tesorería del Departamento. La Secretaría de Hacienda podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de las Rentas Departamentales, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 5. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones y Regalías, los Aportes del Ministerio de la Protección Social, otras transferencias efectuadas por la Nación y los relativos a las demás rentas de destinación específica, percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2016, se incorporarán al Presupuesto de Rentas de la Vigencia Fiscal 2017 por acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia 2016.

PARAGRAFO: Igualmente, se podrán adicionar al de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia 2017, por acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos.

ARTICULO 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Departamento o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos.

PARAGRAFO: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetaran a las disposiciones que lo regulen.

ARTICULO 7. Los recursos que reciba el Tesoro Departamental como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o distritales o municipales, o de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Departamento, mediante acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento.

III. DE LOS GASTOS

ARTICULO 8. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO 9. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos e Inversiones cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 10. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Central y en general, a todos los que forman parte del Presupuesto General del Departamento, dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del Presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

PARAGRAFO: El Departamento no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro de compromiso presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por la Asamblea Departamental; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por las ordenanzas se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

ARTICULO 11. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2017. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia apropiación presupuestal suficiente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, y a las normas vigentes sobre la carrera administrativa y el empleo público.

Toda provisión de empleo que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 12. Para toda modificación a la planta de personal de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, que implique incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

1. Justificación motivada de la modificación
2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

ARTICULO 13. Los pagos por concepto de indemnización de personal en los procesos de reducción de planta, no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000. Tampoco se tendrán en cuenta para tales efectos los gastos para cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral y el prestacional existentes a 31 de Diciembre de cada vigencia, por lo que estos se incluirán en el Programa de saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional, por tratarse de un programa que permite la revisión de la estructura administrativa y su gestión para su mejoramiento y/o reorganización, en función del saneamiento y la sostenibilidad fiscal.

000341



ARTICULO 14. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 15. La adquisición de los bienes que requieran las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamental y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

ARTICULO 16. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Departamento, para acreditar el aporte o contrapartida del Departamento, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, del órgano correspondiente dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

El perfeccionamiento de dicho tipo de convenios no ejecuta el Presupuesto de Gastos del Departamento. Las apropiaciones presupuestales que computen como contrapartidas o aportes del Departamento a este tipo de convenios, se comprometerán con la celebración de los actos o contratos cuya ejecución produzca la entrega de bienes o prestación de servicios en el marco de los convenios celebrados.

Los compromisos y las obligaciones de los órganos que hagan parte del Presupuesto General del Departamento correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado, y previo a la incorporación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 17. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 18. Las operaciones de crédito público, de manejo y asunción de deuda, requerirán del pronunciamiento por parte del Comité de Hacienda y su permanente seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto de intereses, comisiones y otros gastos financieros que estas generen, se encuentran ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

ARTICULO 19. La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el Comité de Hacienda.

ARTICULO 20. En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 617 de 2000, el Departamento no podrá destinar a gastos de funcionamiento de la administración central un porcentaje superior al 55% de los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia fiscal de 2017.

000341



ATLÁNTICO
LÍDER

En concordancia al Parágrafo 4° del Artículo 3 de la Ley 617 de 2000, el Gobernador determinará mediante Decreto, antes del 31 de octubre de 2017, la categoría en la que se encuentra clasificado el Departamento del Atlántico para el año siguiente, previa certificación expedida por la Contraloría General de la República y certificado del DANE sobre la población, y sobre el indicador de importancia económica del Departamento del Atlántico, en los términos de la Ley 617 del 2000.

PARAGRAFO: Sin perjuicio del porcentaje de gastos establecido en el presente artículo, el Departamento del Atlántico, deberá establecer una meta de Superávit Primario para cada vigencia, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Lo anterior, será fijado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y aprobado por el Comité de Hacienda, con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y las normas que lo reglamentan.

ARTICULO 21. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ordenanzas que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano plazo.

Para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Secretaría de Hacienda, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en la Asamblea Departamental, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTICULO 22. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para atender los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, servicios públicos, servir la deuda pública, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

ARTICULO 23. La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Contador General del Departamento. En el caso de los establecimientos públicos del orden Departamental, la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, de acuerdo a lo contemplado en los Artículos 95 y 98 de la Ordenanza 000087 de 1996.

La disponibilidad de los saldos de apropiación para efectuar los traslados presupuestales y reducciones será certificada por el Jefe de presupuesto o quien haga sus veces de cada órgano que conforma el Presupuesto General del Departamento.

37

34

000341



ATLÁNTICO
LÍDER

ARTICULO 24. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a los establecimientos públicos del orden Departamental, Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2016, deben ser reintegrados por estas al Tesoro del Departamento.

IV. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 25. De conformidad con el Artículo 89 del Estatuto de Presupuesto del Departamento del Atlántico, al cierre de la vigencia cada órgano que conforman el Presupuesto General del Departamento constituirán las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al año 2016, a más tardar el 30 de enero de 2017, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Los anticipos pactados en los contratos se constituirán como cuentas por pagar a 31 de diciembre 2016, al igual que las sentencias y conciliaciones celebradas.

ARTICULO 26. Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2016 y efectuado el cierre fiscal y de Tesorería a diciembre 31 de 2016, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2016.

ARTICULO 27. El monto que se determine como cuentas por pagar, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

El monto que se determine como reservas presupuestales, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean incorporados en el Presupuesto de la vigencia 2017, mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

Las cuentas por pagar y reserva presupuestales que queden sin respaldo harán parte del déficit por lo que se realizaran los ajustes necesarios en el Presupuesto de la vigencia 2017 en los sectores que lo originaron, mediante acto administrativo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2016, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2017, expiran sin excepción. Para efectos del cierre presupuestal se deberá realizar la cancelación de la reservas correspondiente.

V. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 28. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento del Atlántico, no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización de la Asamblea Departamental para comprometer vigencias futuras. El Departamento del Atlántico deberá incluir en los presupuestos anuales las vigencias futuras aprobadas, de acuerdo con los montos, cuantías y fuentes señaladas en las respectivas autorizaciones.

ARTICULO 29. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan.

En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del contrato.

ARTICULO 30. El primer día hábil de la vigencia fiscal 2017, se expedirán los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales de los gastos afectados por vigencias futuras por parte del ordenador del gasto.

VI. DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 31. El Departamento del Atlántico en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en capítulo, eje, sector, programas, subprogramas y artículo, que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTICULO 32. La Secretaría de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará mediante resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores formales, ya sean de transcripción, digitación, aritméticos y omisión de palabras que figuren en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2017, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 33. Autorícese al Departamento para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTICULO 34. Los gastos correspondientes a pensiones, servicios personales, aportes de seguridad social y servicios públicos domiciliarios que no se alcancen a cancelar durante la vigencia fiscal de 2016, podrán pagarse afectando los mismos rubros del presupuesto de la vigencia fiscal 2017.

ARTICULO 35. En el presupuesto del nivel central del Departamento se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos, lo que constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades, hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual del Departamento del Atlántico destinadas a ejecutarse como transferencias, siempre y cuando el Departamento cuente con los recursos ordinarios para tal fin, después de atender los conceptos consignados como prioritarios en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Los pagos de dichos aportes se harán por el valor asignado mensualmente en el PAC de Gastos.

ARTICULO 36. La ejecución presupuestal se ceñirá a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y demás normas complementarias sobre la materia.

ARTICULO 37. Será responsabilidad de la Subsecretaría de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda Departamental, la elaboración, seguimiento y ejecución del PAC de la Administración Central, de las Cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Departamento. El seguimiento a la ejecución presupuestal de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Subsecretaría de Presupuesto.

ARTICULO 38. El Gobernador del Atlántico queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demande el cumplimiento del Acto Administrativo de Asignaciones Civiles, el cual determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2017, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado.

ARTICULO 39. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento.

ARTICULO 40. Para efectos de garantizar la correcta e integral ejecución del Presupuesto de la vigencia 2016, los costos inherentes y demás obligaciones derivadas de la ejecución de los compromisos de funcionamiento e inversión, afectarán la apropiación presupuestal de la prestación principal, y con cargo a dicho rubro se asumirán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros.

ARTICULO 41. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los

000341

Gobernación
del Atlántico

contratos y convenios, dirigida a proteger al Departamento en su patrimonio, constatando que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato.

Ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, aportarán oportunamente la información que se requiera para que todo acto en desarrollo de los contratos y convenios que suponga ejecutar el presupuesto esté debidamente soportado y registrado en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, las normas que lo reglamenten y el manual de Interventoría.

ARTICULO 42. En cumplimiento al artículo 26 de la Ordenanza 000087 de 1996, el gasto público social es el siguiente:

SECTOR	PROY PPTO 2017
SECTOR FAMILIA	358.000.000
SECTOR JUVENTUD	219.000.000
SECTOR ADULTO MAYOR	1.207.863.131
SECTOR DISCAPACIDAD	158.000.000
SECTOR MUJER	3.195.000.000
SECTOR EDUCACION	267.169.957.760
SECTOR CULTURA	6.400.373.961
SECTOR RECREACION Y DEPORTE	4.771.666.667
SECTOR VIVIENDA	1.488.362.490
SECTOR NUTRICION	978.763.223
SECTOR POBREZA	275.000.000
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	21.022.421.533
SECTOR DIVERSIDAD ETNICA Y DESPLAZADOS	3.161.042.163
SECTOR PREVENCION Y DESASTRES	1.738.704.835
SECTOR MEDIO AMBIENTE	2.533.673.561
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	8.552.438.130
SECTOR SALUD	108.869.529.788
TOTAL	432.099.797.243

Nota: Esta cifra está sujeta a cambio dependiendo de las modificaciones que en este sentido sufra el presupuesto.

ARTICULO 43. El Presupuesto de Gastos de las secciones Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, se ejecutarán mediante transferencia mensual del Departamento

a cada una de dichas entidades, de acuerdo a lo establecido en las normas legales, recursos con cargo a los cuales tales entes cancelarán las obligaciones legalmente contraídas

ARTICULO 44. La Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental, en su condición de secciones presupuestales del Presupuesto del Departamento con capacidad de ordenación del gasto, deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal del monto aprobado a cada una de ellas, con base en su autonomía presupuestal y financiera, según lo establece la Ordenanza No. 000026 de 2001, pudiendo ordenar el gasto sobre tales recursos, bajo su responsabilidad, sin superar el monto de las apropiaciones autorizadas.

Para estos efectos los respectivos jefes de presupuesto o quien haga sus veces podrá expedir los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal sobre las apropiaciones de las correspondientes secciones así como realizar los respectivos registros presupuestales, sin exceder los montos aprobados en el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 45. Los traslados y créditos adicionales al Presupuesto de la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, no podrán sobrepasar el límite máximo de apropiaciones autorizadas para estos órganos de que trata el artículo 8 de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO 46. Para efectos de la ejecución presupuestal la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento gozarán de autonomía presupuestal y financiera en los términos establecidos por la Constitución y la Ley.

ARTICULO 47. El Presupuesto aprobado para la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento sólo podrán ser modificados a solicitud del Presidente de la Asamblea y el Contralor General del Departamento respectivamente, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTICULO 48. Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2016, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2017, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2016), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

PARAGRAFO PRIMERO: Si de los Recursos del Balance establecidos, después que se financien las Cuentas por Pagar y Reservas de apropiación vigencia fiscal 2016, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

ARTICULO 49. Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2017 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2017.

000341



Del ejercicio de estas facultades, el Gobernador deberá informar a la Asamblea dentro de los cinco días siguientes.


ARTICULO 50. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y su vigencia será a partir del primero (1) de Enero del año 2017 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

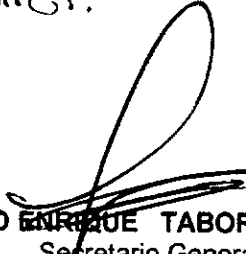
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente


LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente


DAVID R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

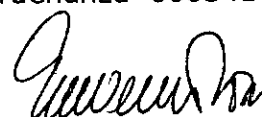

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Noviembre 9 de 2016
- Segundo Debate: Noviembre 22 de 2016
- Tercer Debate Noviembre 24 de 2016


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza 000341 del 16 de Diciembre de 2016.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

Barranquilla, 22 de Noviembre de 2016

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Honorables Diputados
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
E. S. D.

Asunto: Ponencia para segundo debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2017".

Honorables Diputados:

En mi condición ponente del proyecto de ordenanza de la referencia, me permito rendir ante ustedes ponencia para segundo debate al proyecto en discusión y análisis, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Tal como se informó en la comisión, la composición del Presupuesto General del Departamento comprende: el presupuesto de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos del Orden Departamental como son el Instituto Departamental de Transportes y Tránsito y el Instituto Departamental de Recreación y Deportes.

En esta iniciativa informa el gobierno que el cálculo de la proyección de las rentas del Departamento fue realizado por la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ordenanza 000087 de 1996, de igual manera, los gastos de funcionamiento fueron proyectados por las diferentes dependencias encargadas y enviadas a la Secretaría de Hacienda para su consolidación. En cuanto al Plan de Inversiones éste fue preparado por la Secretaría de Planeación en coordinación con la Secretaría de Hacienda según lo establecido en el artículo 35 de la ordenanza

000087 de 1996 y previamente aprobado en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019. “Atlántico Líder”.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Disposiciones Legales Vigentes

Este proyecto de Presupuesto se ajusta jurídicamente a lo dispuesto en los capítulos I y III de la Ordenanza 000087 de 1996 “Por medio de la cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y sus Entidades Descentralizadas”, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 568 de 1996, la Ley 330 de 1996, la Ley 549 de 1999, el Decreto 1044 de 2000, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, La Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1949 de 2012.

Presupuesto de Ingresos

El presupuesto global de ingresos del Departamento asciende a la suma de \$891.391 millones, de los cuales \$865.896 millones, con un 97% de participación, corresponden a la Administración Central, \$14.349 millones al Instituto Departamental de Transportes y Tránsito, \$4.601 millones al Instituto Departamental de Recreación y Deportes, \$6.345 millones a la Contraloría Departamental y \$200 millones al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental.

DETALLE	2016	2017	VARIACION %	PARTICIPACION 2017 %
Administración Central	725.377	865.896	19,1	97%
Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico	19.232	14.349	40,2	2%
Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico - INDEPORTES	4.111	4.601	4,3	1%
Contraloría Departamental	5.531	6.345	13,7	1%
Fondo Bienestar Social - Contraloría Departamental	195	200	2,6	0%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	747.296	891.391	19,3	100%

Presupuesto de Gastos

La proyección de los gastos totales para la vigencia 2017 ascendieron a \$865.896 millones, conformados por los Gastos de Funcionamiento, que corresponde a un 21% de participación (\$178.177 millones), el Servicio de la Deuda con un 9% (\$79.552 millones), y el 67% se destina a inversión (\$579.849 millones).

Los Gastos de Funcionamiento están constituidos por los Servicios Personales, Gastos Generales y las Transferencias, para los cuales se presupuestó la suma de \$28.935 millones, \$20.657 millones y \$128.585 millones, en su orden. Las Transferencias involucran los gastos de Pensiones, los de Universidad del Atlántico, FONPET, Municipios, que corresponde al 20% del Impuesto de Vehículos y, el Fondo de Cesantías y Pensiones. Es importante anotar que estas transferencias están financiadas con los recursos de libre destinación y de destinación específica. Y por último, existe una transferencia para el funcionamiento de la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental, del orden de \$4.154 millones y \$5.053 millones, respectivamente.

Los Gastos de Funcionamiento financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación para el cálculo del indicador Ley 617 de 2000, ascendieron a la suma de \$103.164 millones correspondiente a un 49,61%.

CONCEPTO	2016	2017	VARIACION %	PARTICIPACION 2017 %
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	153.605	173.177	16,0	21%
SERVICIOS PERSONALES	24.543	25.935	17,9	3%
GASTOS GENERALES	17.175	23.657	20,3	2%
TRANSFERENCIAS DE BOMPIA	9.599	19.575	9,2	1%
MESADAS PENSIONALES	71.721	83.026	12,8	0%
OTRAS TRANSFERENCIAS	30.168	35.124	27,8	4%
CONTRALORIA	4.579	5.053	8,0	1%
ASAMBLEA	3.010	4.154	9,0	0%
SERVICIO DE LA DEUDA	44.210	73.552	79,9	9%
SAHEAMIENTO FISCAL	13.006	14.952	15,0	2%
CONTINGENCIA	3.466	4.159	20,0	0%
INVERSIONES	504.102	579.849	15,0	67%
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	726.877	865.896	19,1	100%

Los gastos de Inversión ascienden a \$579.849 millones y su incremento es del 15% con respecto al presupuesto inicial del 2016.

CONCLUSIONES

El proyecto de presupuesto que se presenta a consideración de la Honorable Asamblea Departamental asciende a \$891.391 millones, discriminado en \$865.896 millones de la Administración Central, \$14.349 millones del Instituto Departamental de Tránsito, \$4.601 millones de Indesportes, \$6.345 millones de la Contraloría Departamental y \$200 millones para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental. El cual fue elaborado siguiendo lo establecido en la Ordenanza 00087 de 1996 y demás normas presupuestales vigentes.

Sustenta el gobierno que el presupuesto del Departamento del Atlántico se muestra equilibrado, financiado en su totalidad con recursos propios, recursos de la nación y del sistema general de participación, como se detalla a continuación:

INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL POR FUENTE DE FINANCIACION

CONCEPTO	2016	2017	VARIACION %	PARTICIPACION 2017 %
DE LIBRE DESTINACION	173.288	207.945	20,0	24,0
DE DESTINACION ESPECIFICA	269.546	338.390	25,5	39,1
POR TRANSFERENCIAS DE LA NACION	11.285	13.355	18,3	1,5
S.G.P. EN SALUD	28.020	29.800	6,4	3,4
S.G.P. EN EDUCACION	223.691	256.013	14,4	29,6
S.G.P. AGUA POTABLE	15.500	14.401	-7,1	1,7
RECURSOS OTRAS ENTIDADES	0	0	0,0	0,0
RECURSOS DE CAPITAL	5.548	5.992	8,0	0,7
TOTAL INGRESOS ADMON. CENTRAL	726.877	865.896	19,1	100,0

El Departamento del Atlántico muestra una estructura financiera en la que históricamente los Ingresos Corrientes de Libre Destinación han cubierto los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y se han generado excedentes para financiar proyectos de inversión.

Para el año 2017 las inversiones a financiar con ICLD ascienden a \$40.544 millones y el indicador de Gastos de Funcionamiento con respecto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación esperado es de 49,61%. Estando categorizado el Departamento en Primera Categoría, el límite antes mencionado se encuentra 5,39% por debajo del máximo establecido en la Ley 617 de 2000, dedicándose este porcentaje a Gastos de Inversión Social en procura de la mejor calidad de vida de los Atlánticenses, consecuente al Programa de Gobierno y al Plan de Desarrollo, "Atlántico Líder".

Argumenta el gobierno que las proyecciones de ingresos para la vigencia 2017 se encuentran acordes con la situación económica del entorno nacional e internacional, controlando los gastos de funcionamiento hasta sensatos niveles, que permitan el cumplimiento de las obligaciones Constitucionales y legales del ente territorial.

En cumplimiento de las normas legales y constitucionales, en especial a lo establecido en la Ordenanza 000087 de 1996, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento", y del Proyecto de Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones vigencia fiscal 2017, que presento para primer debate en mi condición de

ponente, en términos legales me permito rendir ponencia con el concepto favorable al Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2017".

Ahora bien se hace necesario informar a la plenaria de la Corporación algunas consideraciones que nos sirvieron de elementos de juicio para que esta ponencia sea favorable:

Durante el análisis y discusión en primer debate del presente proyecto, la comisión, acompañada por los diputados de esta corporación y los representantes de la secretaría de Hacienda y Planeación Departamental, se permitió escuchar a los diferentes secretarios de despacho y directores de institutos descentralizados, quienes pudieron exponer sobre la ejecución a 2016 y lo proyectado en el presupuesto 2017. Cabe resaltar que en varias de estas dependencias expresaron no contar con los recursos suficientes para la consolidación de sus metas y requerían del gobierno un incremento en las partidas presupuestales. Sin embargo, el gobierno fue enfático en manifestar que los apoyos se darían, no incrementando el presupuesto en este momento, sino que en virtud de las facultades concedidas por la Asamblea, y de acuerdo al comportamiento de los ingresos y rentas en la vigencia respectiva y las justificación de las necesidades, efectuando los traslados y adiciones presupuestales.

En cuanto a los ingresos proyectados para la vigencia 2017, y teniendo en cuenta que dicho incremento se dispuso en un 19.3%, con respecto al año 2016, preguntó y requirió la comisión al gobierno: explicaran las razones y justificaciones a este incremento y si este crecimiento de los Ingresos y Rentas Totales del Departamento del Atlántico, guarda coherencia macroeconómica y respeta el principio de Homeóstasis Presupuestal?.

Frente a este interrogante el gobierno por intermedio de la secretaría de hacienda expone sus argumentos de la siguiente manera:

"El crecimiento de los ingresos del Departamento proyectados para la vigencia 2017 se realizó con base al comportamiento de los ingresos de la vigencia 2016. Con respecto al presupuesto inicial (\$726.877 millones) para esta vigencia se proyecta un incremento en su ejecución a diciembre 31 de 2016 del 9,38%, (\$802.138 millones).

El Proyecto de Presupuesto de Rentas para la vigencia 2017 se estimó con ingresos un poco por encima de la inflación proyectada, con un crecimiento del 7,95% de lo proyectado a diciembre 31 de 2016 (\$802.138 millones). Estimar los ingresos por debajo de estos ería destruir valor.

A continuación observamos presupuesto inicial, ejecución a junio y proyección a diciembre de 2016.

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL 2016	ACUMULADO INGRESOS A JUNIO 22	PROYECCION INGRESOS DIC 2016	% Incremento
= 1+2 TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	726.877.139.849	464.129.817.660	802.138.609.971	9,38%
1. INGRESOS CORRIENTES =TRIB + NO TRIB + OTROS NO TRIB.)	721.328.729.601	372.676.108.967	796.688.962.381	9,46%
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	361.407.689.764	188.980.438.162	386.646.706.484	9,09%
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	369.921.139.737	183.696.670.815	410.044.266.896	9,79%
1.3. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.001.000	-	1.000.000	-0,10%
2. RECURSOS DE CAPITAL	6.648.410.348	81.663.708.693	6.648.647.690	0,00%

El incremento de los ingresos propios del presupuesto inicial para la vigencia 2017 con respecto a la proyección a diciembre de 2016, está fundamentada básicamente en los siguientes aspectos:

1. La proyección del ingreso de los impuestos indirectos compuestos por los de Registro y de Vehículos, se estimó que al finalizar la presente vigencia superarían el presupuesto inicial, en un porcentaje superior al 9% y para el 2017 se espera un incremento del 8%. Lo anterior, teniendo en cuenta la dinámica de sectores como el inmobiliario, en especial que la construcción, venta y compra de inmuebles mantenga su dinamismo mostrado hasta ahora, así como el ingreso de nuevos vehículos al parque automotor en el Departamento.
2. Los impuestos al consumo, integrado principalmente por los de cerveza superarán lo presupuestado inicialmente para el año en al menos un 9% y para el año 2017 se espera un incremento promedio del 7.7%. Esto teniendo en cuenta el comportamiento mostrado durante los dos últimos años.
3. Los impuestos de loterías y apuestas permanentes, dado su buen comportamiento durante el presente año, se proyecta un incremento del 8% para el año próximo.
4. El impuesto de estampillas, con su dinamismo en los últimos tres años y el comportamiento actual, se proyecta para el 2017 un incremento del 12,7% frente a al ingreso estimado a diciembre de la presente vigencia. Principalmente por que se espera un incremento en la contratación pública frente a la registrada en el presente año por ser el primer año de gobierno. Adicionalmente se incorporó la nueva estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del ITSA. Con una estimación inicial de cinco mil millones de pesos para la próxima vigencia.
5. Ingresos por participación de licores, se estima que al finalizar el presente año el ingreso supere el presupuesto inicial, en un 7.88%. Con base en este estimativo se proyecta para el año 2017 un incremento en el recaudo de al menos un 13%. Este porcentaje es moderado si se tiene en cuenta que en la nueva reforma tributaria se van a introducir cambios sustanciales en la tarifa del impuesto a los licores, lo que favorecerá a los departamentos en un incremento en el ingreso por este concepto.
6. En otros ingresos propios, el más importante la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana que viene con un dinámico crecimiento en el recaudo de un año a otro, es así que para el año 2016 se proyecta un recaudo record. Para el 2017 se proyectó un incremento en el ingreso del 15%, porcentaje conservador si se tiene en cuenta el muy buen comportamiento del recaudo en la presente vigencia.

Adicional a lo anterior, la presente Administración en cabeza de la Secretaria de Hacienda, con el propósito de incrementar los ingresos propios, tiene previsto para la próxima vigencia incrementar aún más la gestión fiscal y tributaria sobre los sujetos pasivos de las diferentes rentas departamentales, principalmente en la fiscalización y control a la evasión, elusión y anti contrabando, en rentas claves como el impuesto de vehículos, impuesto de registro, impuestos al consumo y de estampillas.

Para corroborar lo anterior, mostramos a continuación el comportamiento a cortes de octubre de la presente vigencia, de los ingresos propios del Departamento frente al mismo periodo del año 2015, los cuales crecen un 10.9%.

INGRESOS DE IMPUESTOS PROPIOS DE ENERO A OCTUBRE 31

CONCEPTOS	P/PTO AÑO 2016	INGRESO AÑO 2015	INGRESO AÑO 2016	VAR % 2016/ 2015	% EJEC P/PTO/16
Impuestos de ICLD	242.977	193.716	211.705	9,3%	87,1%
Estampillas	182.612	129.730	156.175	-8,9%	85,5%
Otros de Destinacion Especifica	107.744	97.715	89.015	29,4%	82,6%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES PROPIOS	533.333	412.161	456.895	10,9%	85,7%

Teniendo esta proyección a diciembre 2016 de ingresos totales a diciembre se realizó el proyecto de presupuesto para la vigencia 2017, lo cual nos da un incremento del 7,95%, cual quedaria de la siguiente forma:

DETALLE	PROYECCION INGRESOS DIC 2016	PROYECCION AÑO 2017	% Incremento
= 1+2 TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	802.138.509.971	865.896.114.077	7,95%
1. INGRESOS CORRIENTES = TRIB + NO TRIB + OTROS NO TRIB.)	796.589.962.381	859.903.680.680	8%
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	386.545.706.484	421.937.152.812	9,16%
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	410.044.255.896	437.966.527.868	6,81%
1.3. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000.000	1.081.000	8,10%
2. RECURSOS DE CAPITAL	5.548.547.590	5.992.433.397	8,00%

Así las cosas, el incremento del presupuesto inicial de la vigencia 2016 (\$726.877 millones) con respecto al proyecto de presupuesto de la vigencia 2017 (\$865.896 millones) es de un 19%, este se encuentra justificadas de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

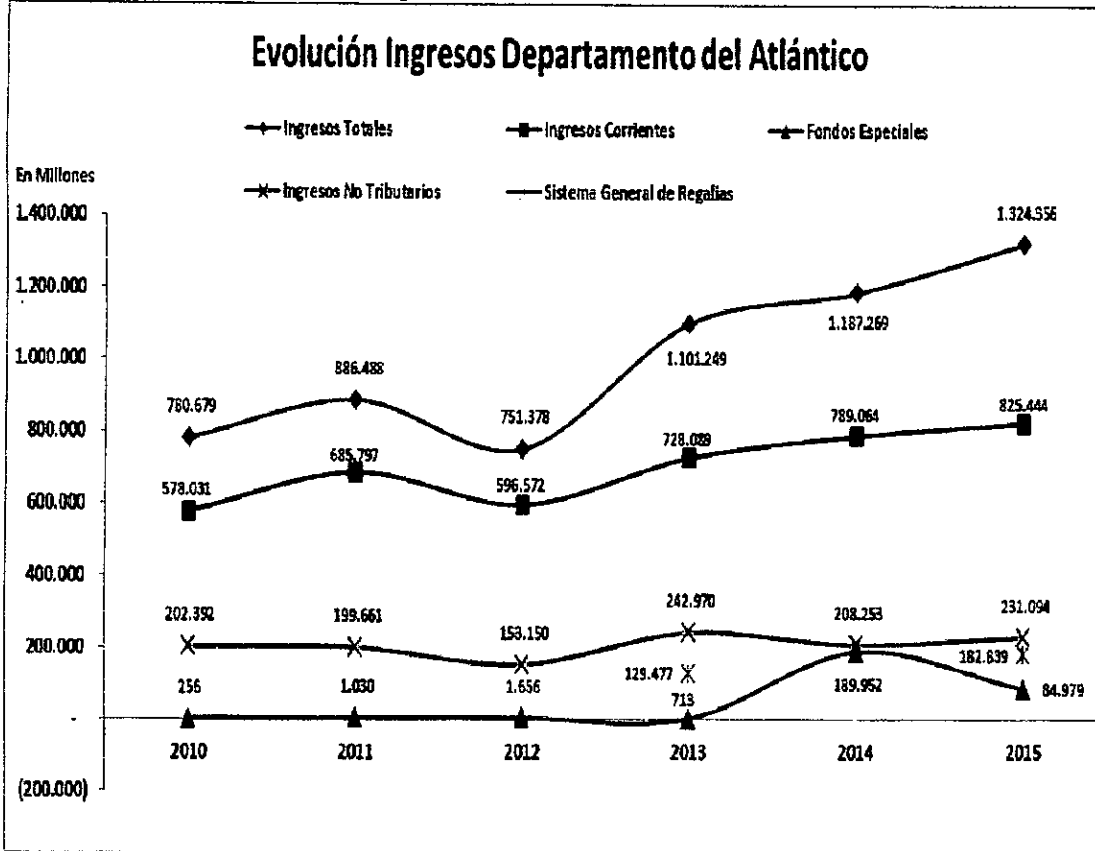
La proyección de nuestros ingresos, si cumple con el principio de "Coherencia Macroeconómica" ya que está reflejando nuestra propia realidad económica, con importantes crecimientos en las rentas. El Producto Interno Bruto (PIB) Nacional, está compuesto por diferentes actores dentro de los cuales está la Nación, los Departamentos, los Municipios, la Industria Nacional, el comercio, las importaciones, las exportaciones, etc; las cuales tienen su propia realidad económica y convergen para formar el Producto Interno Bruto Nacional.

Si bien la meta proyectada por el Banco de la República del crecimiento para la economía Colombiana para el año 2016 es del 2,25%¹ con una inflación del 5,93%²; es importante tener en

¹ Proyecciones macroeconómica de analistas locales y extranjeros – Informe sobre inflación - Banco de la República – junio 2016.

cuenta que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del Departamento del Atlántico para este análisis, que en el año 2015 fue del 5.3%³, este comportamiento estuvo impulsado por los sectores de la construcción con un crecimiento del 11,4%⁴, industria manufacturera 10,6% (industria de fabricación de sustancias y productos químicos y fabricación de productos metalúrgicos básicos), establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas 4,4%⁵ y actividades de servicios sociales, comunales y personales 2,8%. Para año 2015 el crecimiento de los ingresos del Departamento fue del 11,55%⁶ En gran medida o portado por el comportamiento positivo que reportaron estos sectores económicos.

Grafico1. Evolución Ingresos Departamentodel Atlántico



Fuente: Elaboración propia. Informe de Ingresos Departamentodel Atlántico 2010-2015.

²Proyecciones macroeconómica de analistas locales y extranjeros – Informe sobre inflación - Banco de la República – junio 2016.

³Boletín Técnico – Cuentas Departamentales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB), Bogotá D.C., 14 de octubre de 2016.

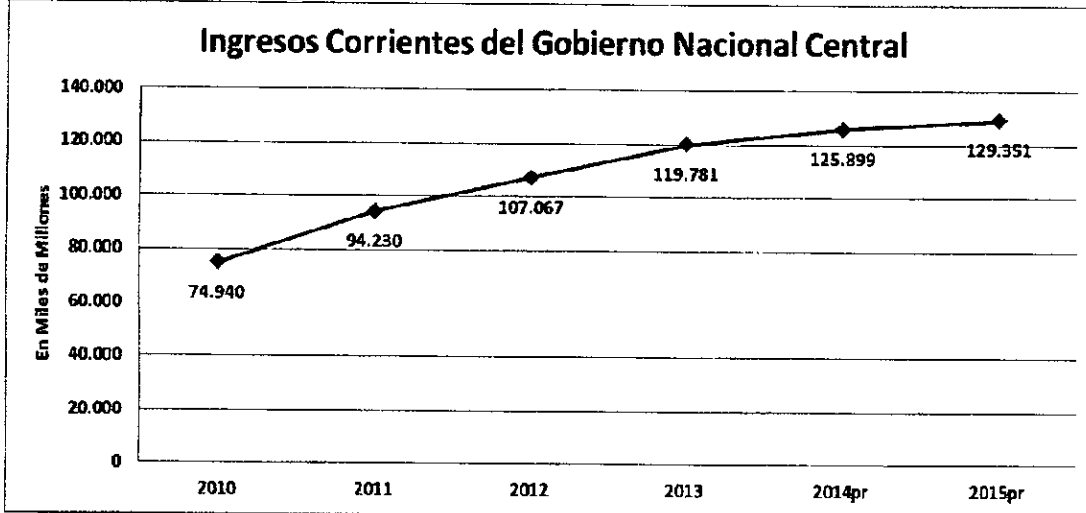
⁴Boletín Técnico – Cuentas Departamentales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB), Bogotá D.C., 14 de octubre de 2016.

⁵Boletín Técnico – Cuentas Departamentales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB), Bogotá D.C., 14 de octubre de 2016.

⁶Informe de ejecución ingresos año 2015 – Gobernación del Atlántico.

A todas luces, proyectar un crecimiento de los ingresos del Departamento en un 7,95%, es tener presente un escenario muy conservador, si se tiene en cuenta que en promedio el crecimiento de los mismos en los últimos cinco años es del 12,85%; si se compara este comportamiento con el registrado por los Ingresos Corrientes del Gobierno Nacional Central, se evidencia una dinámica muy similar a la ejecutada por el Departamento con un crecimiento promedio del 11,82% en los últimos cinco años.

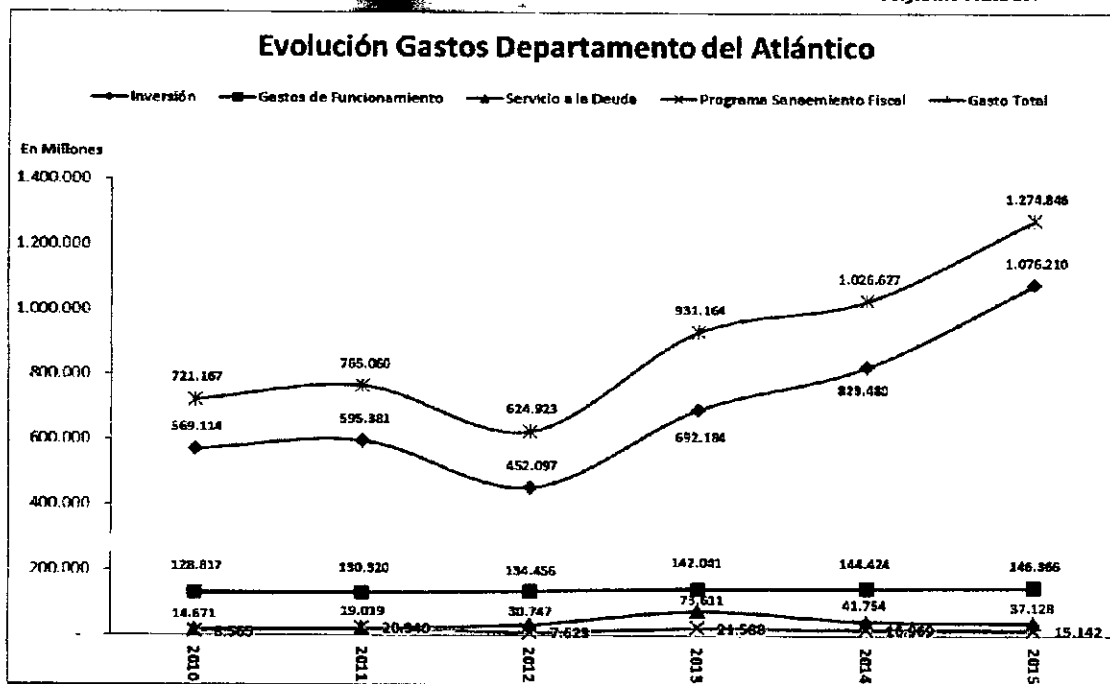
Gráfico 2. Evolución Ingresos Corrientes GNC.



Fuente:

Elaboración propia. Estadísticas Banco de la República – Finanza Pública – b. Gobierno Nacional Central - Balance fiscal GNC. Es importante resaltar que la proyección de los ingresos, incide de manera directa en la ejecución de los gastos, en este punto en especial se evidencia que durante los últimos 5 años el Departamento ha contado con un equilibrio presupuesta estricto, priorizando las necesidades de la población a través de la inversión social.

Gráfico 2. Evolución Gastos Departamento del Atlántico



Fuente: Elaboración propia. Informe de Gastos Departamento del Atlántico 2010-2015

Para el año 2015 el gasto en inversión representó un 84% del total de los gastos del Departamento, La inversiones el medio más importante que tiene Departamento para lograr una mayor distribución de los ingresos y de la riqueza, para mejorar el bienestar general y satisfacer las necesidades de la población, de manera especial en aquellos sectores sociales que no cuentan con oportunidades suficientes. Según el Departamento de la Prosperidad Social (DPS) durante el periodo 2012 a 2014, el Atlántico fue el segundo departamento en el país en reducción de la pobreza a logrando una disminución del 15,3% y de pobreza extrema en un 5,5%, mejorando las condiciones de vida a un total de 422 mil personas.

Gastos del Departamento del Atlántico

Con respecto al punto que Usted comenta, del ítem iii. "Observación al Proyecto de Presupuesto del 2017", en el cual menciona que no cumple con el indicador de la Ley 617 de 2000, atinente a los gastos de funcionamiento, me permito detallar cuadro de los ICLD proyectado a 2017, con su respectiva destinación, de esta forma se da cumplimiento a la Ley 617 de 2000 y a la Ley 1416 de 2010.

Detalle	Proyección vigencia 2017
Ingresos Corrientes de Libre Destinación Proyectado 2017	207.945.089.815
Gastos de Funcionamiento - RPCLD	103.164.385.004
Indicador Ley 617/00 - Vigencia 2016	49,61%
Contraloría Dptal	5.053.071.841
Asamblea Dptal	4.154.136.144
Deuda Pública	50.710.795.029
Contingencia	4.158.901.796
Inversion	40.703.800.000
Total	207.945.089.815

Cabe aclarar, que en su escrito aparece un valor de \$6.345 millones que es el total de los ingresos proyectados a la Contraloría Departamental el cual incluye las otras cuotas de auditoría de los entes descentralizados, de tal forma que los ICLD proyectados para la vigencia 2017 son de \$207.945 millones y no por \$317.250, como aparece en su oficio.

En cuanto a los gastos de funcionamiento proyectados para la vigencia 2017 financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) asciende a la suma de \$103.164 millones, correspondiente a un 49,61% de los Ingresos Corrientes Totales de Libre Destinación lo cual nos permite estar dentro de los límites de la Ley 617 de 2000, encontrándonos por debajo del máximo establecido que es el 55% para los Departamentos de Primera Categoría.

Así las cosas, la suma de \$200.962 millones mencionada en su escrito, no corresponde a gastos financiados en su totalidad con ICLD, ya que a este valor tomado por usted incluye los gastos de funcionamientos de las demás entidades, como Asamblea, Contraloría, Indeportes y Tránsito Departamental, el cual se presenta con juntamente con el Presupuesto de la Administración Central de acuerdo con el Artículo 37 de la Ley 42 de 1993 (Ley Orgánica de Control Fiscal)

Con respecto al punto que Usted se refiere a las Disposiciones Generales, cabe aclarar que el Departamento del Atlántico presenta el Proyecto de Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones junto con las entidades descentralizadas el cual se quiso hacer énfasis a los gastos de funcionamiento únicamente de la Administración Departamental, no obstante este será modificado.

Respecto de las transferencias a las Contralorías Departamentales, le corresponde el 2,7% de los ingresos corrientes de libre destinación como techo de dicha transferencia aplicando el artículo 1° de la Ley 1416 del 24 de noviembre de 2010, el cual estipula: "Fortalecimiento del Control Fiscal de las Contralorías Departamentales". El límite de gastos previsto en el artículo 9° de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, seguirá calculándose en forma permanente. Las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales. Entiéndase como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales".

Servicio de la Deuda

El Departamento del Atlántico posee una calificación de capacidad de pago de A+ con perspectiva positiva, otorgada por la calificadora de riesgos BRC. Investor, además nos aprueba un cupo de crédito por valor de \$230.000.000.000, incluyendo este valor la deuda financiera del Departamento representaría aproximadamente el 48.9% de los ingresos corrientes, porcentaje que se encuentra en el promedio registrado por departamentos comparables. Esta decisión fundamentada en que el Departamento en los últimos tres años mantuvo tasas de crecimiento de dos dígitos producto de las políticas de fiscalización implementadas lo cual aumentó los ingresos en 13.7% entre 2013 y 2015 y la racionalización de los gastos de funcionamiento.

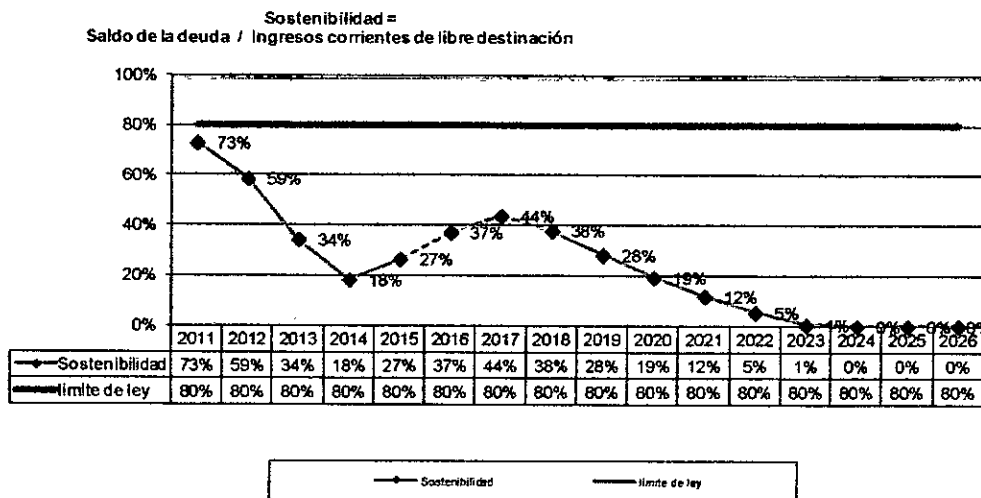
Evolución Calificación Riesgo de Crédito.

Grados de Inversión	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
AAA							
AA							
A+ PERSPECTIVA (+)						X	X
A+	X	X		X	X		
A+ PERSPECTIVA (-)			X				
A							
BBB							

Fuente:

Elaboración propia. Informe Revisión Periódica BRC Standard & Spoor's Departamento del Atlántico 2010-2016.

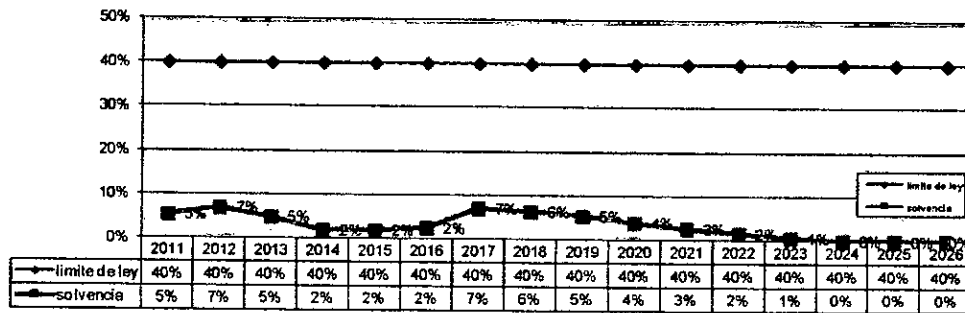
Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó en el Plan de Desarrollo -Atlántico Líder- realizar inversiones al rededor de \$215.000.000.000, con recursos del crédito; tomando deudas en los años 2016 y 2017 lo que incrementa el valor del servicio de la deuda, no obstante teniendo en cuenta la Ley 358 de 1997 el Departamento cumple sobradamente con los límites establecidos de sostenibilidad y solvencia, tal como lo demuestran las siguientes gráficas:



Fuente: Elaboración propia. Informe ley 358 de 1997.

La grafica anterior muestra el comportamiento de la sostenibilidad de la deuda pública del Departamento del Atlántico, la cual se calcula, según lo establecido en la Ley 358 de 1997, dividiendo el saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes de libre destinación; por lo que podemos observar que para el cuatrienio 2016 – 2019 el Departamento se encuentra muy por debajo del límite establecido que es el 80%.

Solvencia = Intereses / Ahorro Operacional



Fuente: Elaboración propia. Informe ley 358 de 1997.

En esta gráfica mostramos el índice de solvencia, el cual se calcula dividiendo el valor de los intereses sobre el ahorro operacional (Ingresos corrientes de libre destinación menos los gastos de funcionamiento) del periodo. El límite establecido por la ley es del 40% y como podemos observar en la gráfica el Departamento para el cuatrienio 2016 – 2019, cumple a cabalidad con este indicador.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 364 de la Constitución Política el endeudamiento de las Entidades Territoriales no podrá exceder su capacidad de pago; se presume que existe capacidad de pago cuando los indicadores de solvencia y sostenibilidad no superen el 40% y el 80% respectivamente.

Todo esto demuestra que el Departamento del Atlántico posee capacidad suficiente de pago para acceder a estos niveles de endeudamiento y un gran poder de negociación ante las entidades financieras, debido a lo solido que se encuentran de sus finanzas.

Cabe anotar que en su escrito menciona como total de la deuda la suma de \$98.663, incluyendo en esta cifra el valor correspondiente a la Deuda Pública la suma de \$79.552, Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero la suma de \$14.952 y Contingencias \$4.159.

Por otra parte, el saneamiento fiscal obedece a un programa de saneamiento facultado al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico según Ordenanza No. 000168 de 2013, con el fin de extinguir las obligaciones **NO FINANCIERAS** pendientes por el Departamento de vigencias anteriores, el cual se encuentra debidamente financiado en cumplimiento de la misma ordenanza. Así mismo, las contingencias corresponden a una provisión que se realiza en cada vigencia con el fin de cancelar algunos pasivos contingentes que se puedan presentar en contra del Departamento en cumplimiento de alguna sentencia o requerimiento judicial.

Es claro que la Ley 358 de 1997, tiene en cuenta solamente deudas financieras para el cálculo de los límites establecidos, así como en el Decreto 696 de 1998 se define operaciones de crédito público como aquellos actos o contratos que tengan como objeto dotar a las entidades territoriales de recursos con plazo para su pago superior a un año.”

Se debe destacar también, que el Gobierno Departamental cumplió con los requerimientos establecidos en la Ley y la Ordenanza 000087 de 1996, en cuanto se refiere a su presentación ante la Asamblea Departamental a través de la Comisión de

Presupuesto, la cual, como a bien saben ustedes ha venido adelantando el trámite de estudio, análisis y evaluación del proyecto, encontrándose, luego de las debidas explicaciones que éste se ajusta a los preceptos técnicos y legales, que para tal efecto establecen las normas en comento, habilitando así a la Comisión su aprobación favorable en primer debate el día 9 de noviembre de 2016.

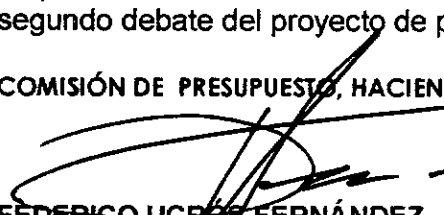
A su vez, y como resultado de los análisis, estudios y evaluaciones al proyecto de Presupuesto en general y de las disposiciones generales en particular, considero pertinente, en mi condición de ponente, que el artículo 49 se modifique en cuanto al tiempo de autorización al gobernador, lo anterior teniendo en cuenta que los diputados, por disposición legal y aplicación analógica de la ley 5ta, no podrán dar facultades mayores a seis meses, de tal manera que este último artículo quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 49: Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo del 2017, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2017.

Del ejercicio de estas facultades, el Gobernador deberá informar a la Asamblea dentro de los cinco días siguientes.

Basado en el estudio técnico y jurídico realizado y discutido en primer debate por la comisión y con el apoyo y acompañamiento de los diputados que integran esta corporación someto a consideración, con ponencia favorable, para su aprobación en segundo debate del proyecto de presupuesto para la vigencia 2017.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


FEDERICO UGRAS FERNÁNDEZ
PONENTE Y PRESIDENTE
COMISION DE PRESUPUESTO


LILIA MANGA SIERRA
VICEPRESIDENTE
COMISION DE PRESUPUESTO

ADALBERTO LLINAS DELGADO
MIEMBRO COMISION DE
PRESUPUESTO


LOURDES LOPEZ FLOREZ
MIEMBRO COMISION DE PRESUPUESTO


ESTEFANO GONZALEZ DIAZGRANADOS
MIEMBRO COMI
SION DE PRESUPUESTO

Barranquilla, 9 de Noviembre de 2016

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Honorables Diputados Miembros
COMISIÓN DE PRESUPUESTO
Asamblea Departamental
E. S. D.

Asunto: Ponencia para primer debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2017".

Honorables Diputados miembros de la Comisión de Presupuesto:

En mi condición de ponente del proyecto de ordenanza de la referencia, me permito rendir ante ustedes ponencia para primer debate al proyecto en discusión y análisis, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La composición del Presupuesto General del Departamento comprende: el presupuesto de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos del Orden Departamental como son el Instituto Departamental de Transportes y Tránsito y el Instituto Departamental de Recreación y Deportes.

58

55

Nit: 890107615-1

En esta iniciativa informa el gobierno que el cálculo de la proyección de las rentas del Departamento fue realizado por la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ordenanza 000087 de 1996, de igual manera, los gastos de funcionamiento fueron proyectados por las diferentes dependencias encargadas y enviadas a la Secretaría de Hacienda para su consolidación. En cuanto al Plan de Inversiones éste fue preparado por la Secretaría de Planeación en coordinación con la Secretaría de Hacienda según lo establecido en el artículo 35 de la ordenanza 000087 de 1996 y previamente aprobado en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019. "Atlántico Líder".

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Disposiciones Legales Vigentes

Este proyecto de Presupuesto se ajusta jurídicamente a lo dispuesto en los capítulos I y III de la Ordenanza 000087 de 1996 "Por medio de la cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y sus Entidades Descentralizadas", el Decreto 111 de 1996, el Decreto 568 de 1996, la Ley 330 de 1996, la Ley 549 de 1999, el Decreto 1044 de 2000, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, La Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1949 de 2012.

Presupuesto de Ingresos

El presupuesto global de ingresos del Departamento asciende a la suma de \$891.391 millones, de los cuales \$865.896 millones, con un 97% de participación, corresponden a la Administración Central, \$14.349 millones al Instituto Departamental de Transportes y Tránsito, \$4.601 millones al Instituto Departamental de Recreación y Deportes, \$6.345 millones a la Contraloría Departamental y \$200 millones al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental.



DETALLE	2016	2017	VARIACION %	PARTICIPACION 2017 %
Administración Central	726.877	865.896	13,1	97%
Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico	10.232	14.349	43,2	2%
Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico - INDEPORTES	4.411	4.601	4,3	1%
Contraloría Departamental	5.531	6.345	13,7	1%
Fondo Bienestar Social - Contraloría Departamental	195	200	2,6	0%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	747.296	891.391	19,3	100%

Presupuesto de Gastos

La proyección de los gastos totales para la vigencia 2017 ascendieron a \$865.896 millones, conformados por los Gastos de Funcionamiento, que corresponde a un 21% de participación (\$178.177 millones), el Servicio de la Deuda con un 9% (\$79.552 millones), y el 67% se destina a inversión (\$579.849 millones).

Los Gastos de Funcionamiento están constituidos por los Servicios Personales, Gastos Generales y las Transferencias, para los cuales se presupuestó la suma de \$28.935 millones, \$20.657 millones y \$128.585 millones, en su orden. Las Transferencias involucran los gastos de Pensiones, los de Universidad del Atlántico, FONPET, Municipios, que corresponde al 20% del Impuesto de Vehículos y, el Fondo de Cesantías y Pensiones. Es importante anotar que estas transferencias están financiadas con los recursos de libre destinación y de destinación específica. Y por último, existe una transferencia para el funcionamiento de la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental, del orden de \$4.154 millones y \$5.053 millones, respectivamente.

Los Gastos de Funcionamiento financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación para el cálculo del indicador Ley 617 de 2000, ascendieron a la suma de \$103.164 millones correspondiente a un 49,61%.

Nit: 890107615-1

CONCEPTO	2016	2017	VARIACION %	PARTICIPACION 2017 %
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	153.605	178.177	15,0	21%
SERVICIOS PERSONALES	24.543	28.935	17,9	3%
GASTOS GENERALES	17.175	20.557	20,3	2%
TRANSFERENCIAS DE NOMINA	9.999	10.915	9,2	1%
MESADAS PENSIONALES	71.721	80.926	12,8	9%
OTRAS TRANSFERENCIAS	30.168	36.744	21,8	4%
CONTRALORIA	4.579	5.053	6,0	1%
ASAMBLEA	3.810	4.154	9,0	0%
SERVICIO DE LA DEUDA	44.210	79.552	79,9	9%
SANEAMIENTO FISCAL	13.506	14.952	15,0	2%
CONTINGENCIA	3.466	4.159	20,0	0%
INVERSIONES	504.102	579.849	15,0	67%
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	726.877	865.896	19,1	100%

Los gastos de Inversión ascienden a \$579.849 millones y su incremento es del 15% con respecto al presupuesto inicial del 2016.

CONCLUSIONES

El proyecto de presupuesto que se ha presentado a consideración de la Honorable Asamblea Departamental asciende a \$891.391 millones, discriminado en \$865.896 millones de la Administración Central, \$14.349 millones del Instituto Departamental de Tránsito, \$4.601 millones de Indeportes, \$6.345 millones de la Contraloría Departamental y \$200 millones para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental. El cual fue elaborado siguiendo lo establecido en la Ordenanza 00087 de 1996 y demás normas presupuestales vigentes.

Sustenta el gobierno que el presupuesto del Departamento del Atlántico se muestra equilibrado, financiado en su totalidad con recursos propios, recursos de la nación y del sistema general de participación, como se detalla a continuación:

INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL POR FUENTE DE FINANCIACION

Nit: 890107615-1

CONCEPTO	2016	2017	VARIACION %	PARTICIPACION 2017 %
DE LIBRE DESTINACION	173.288	207.945	20,0	24,0
DE DESTINACION ESPECIFICA	269.546	338.390	25,5	39,1
POR TRANSFERENCIAS DE LA NACION	11.285	13.355	18,3	1,5
S.G.P. EN SALUD	28.020	29.800	6,4	3,4
S.G.P. EN EDUCACION	223.691	256.013	14,4	29,6
S.G.P. AGUA POTABLE	15.500	14.401	-7,1	1,7
RECURSOS OTRAS ENTIDADES	0	0	0,0	0,0
RECURSOS DE CAPITAL	5.548	5.992	8,0	0,7
TOTAL INGRESOS ADMON. CENTRAL	726.877	865.896	19,1	100,0

El Departamento del Atlántico muestra una estructura financiera en la que históricamente los Ingresos Corrientes de Libre Destinación han cubierto los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y se han generado excedentes para financiar proyectos de inversión.

Para el año 2017 las inversiones a financiar con ICLD ascienden a \$40.544 millones y el indicador de Gastos de Funcionamiento con respecto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación esperado es de 49,61%. Estando categorizado el Departamento en Primera Categoría, el límite antes mencionado se encuentra 5,39% por debajo del máximo establecido en la Ley 617 de 2000, dedicándose este porcentaje a Gastos de Inversión Social en procura de la mejor calidad de vida de los Atlánticenses, consecuente al Programa de Gobierno y al Plan de Desarrollo, "Atlántico Líder".

Argumenta el gobierno que las proyecciones de ingresos para la vigencia 2017 se encuentran acordes con la situación económica del entorno nacional e internacional, controlando los gastos de funcionamiento hasta sensatos niveles, que permitan el cumplimiento de las obligaciones Constitucionales y legales del ente territorial.

En cumplimiento de las normas legales y constitucionales, en especial a lo establecido en la Ordenanza 000087 de 1996, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento", y del Proyecto de Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones vigencia fiscal 2017, que presento

para primer debate en mi condición de ponente, en términos legales me permito rendir ponencia con el concepto favorable al Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2017".

Ahora bien, se hace necesario expresar algunas consideraciones que nos sirvieron de elementos de juicio para que esta ponencia sea favorable:

Durante el análisis y discusión en primer debate del presente proyecto, la comisión, acompañada por los diputados de esta corporación y los representantes de la secretaría de Hacienda y Planeación Departamental, se ha permitido escuchar a los diferentes secretarios de despacho y directores de institutos descentralizados, quienes pudieron exponer sobre la ejecución a 2016 y lo proyectado en el presupuesto 2017. Cabe resaltar que en varias de estas dependencias expresaron no contar con los recursos suficientes para la consolidación de sus metas y requerían del gobierno un incremento en las partidas presupuestales. Sin embargo, el gobierno fue enfático en manifestar que los apoyos se darían, no incrementando el presupuesto en este momento, sino que en virtud de las facultades concedidas por la Asamblea, y de acuerdo al comportamiento de los ingresos y rentas en la vigencia respectiva y las justificación de las necesidades, efectuando los traslados y adiciones presupuestales.

En cuanto a los ingresos proyectados para la vigencia 2017, y teniendo en cuenta que dicho incremento se dispuso en un 19.3%, con respecto al año 2016, preguntó y requirió la comisión al gobierno: explicaran las razones y justificaciones a este incremento y si este crecimiento de los Ingresos y Rentas Totales del Departamento del Atlántico, guarda coherencia macroeconómica y respeta el principio de Homeóstasis Presupuestal?

El crecimiento de los ingresos del Departamento proyectados para la vigencia 2017 se realizó con base al comportamiento de los ingresos de la vigencia 2016. Con respecto al presupuesto inicial (\$726.877 millones) para esta vigencia se proyecta un incremento en su ejecución a diciembre 31 de 2016 del 9,38%, (\$802.138 millones).

El Proyecto de Presupuesto de Rentas para la vigencia 2017 se estimó con ingresos un poco por encima de la inflación proyectada, con un crecimiento del 7,95% de lo proyectado a diciembre 31 de 2016 (\$802.138 millones). Estimar los ingresos por debajo de esto sería destruir valor.

Nit: 890107615-1

A continuación observamos presupuesto inicial, ejecución a junio y proyección a diciembre de 2016.

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL 2016	ACUMULADO INGRESOS A JUNIO 22	PROYECCION INGRESOS DIC 2016	% Incremento
= 1+2 TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	726.877.139.849	454.129.817.560	802.138.509.971	9,38%
1. INGRESOS CORRIENTES =TRIB + NO TRIB + OTROS NO TRIB.)	721.328.729.501	372.576.108.967	796.589.962.381	9,45%
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	351.407.589.764	188.980.438.152	386.545.706.484	9,09%
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	369.921.139.737	183.595.670.815	410.044.255.896	9,79%
1.3. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.001.000	-	1.000.000	-0,10%
2. RECURSOS DE CAPITAL	5.548.410.348	81.551.708.593	5.548.547.590	0,00%

El incremento de los ingresos propios del presupuesto inicial para la vigencia 2017 con respecto a la proyección a diciembre de 2016, está fundamentada básicamente en los siguientes aspectos:

1. La proyección del ingreso de los impuestos indirectos compuestos por los de Registro y de Vehículos, se estimó que al finalizar la presente vigencia superarían el presupuesto inicial, en un porcentaje superior al 9% y para el 2017 se espera un incremento del 8%. Lo anterior, teniendo en cuenta la dinámica de sectores como el inmobiliario, en especial que la construcción, venta y compra de inmuebles mantenga su dinamismo mostrado hasta ahora, así como el ingreso de nuevos vehículos al parque automotor en el Departamento.
2. Los impuestos al consumo, integrado principalmente por los de cerveza superarán lo presupuestado inicialmente para el año en al menos un 9% y para el año 2017 se espera un incremento promedio del 7.7%. Esto teniendo en cuenta el comportamiento mostrado durante los dos últimos años.
3. Los impuestos de loterías y apuestas permanentes, dado su buen comportamiento durante el presente año, se proyecta un incremento del 8% para el año próximo.
4. El impuesto de estampillas, con su dinamismo en los últimos tres años y el comportamiento actual, se proyecta para el 2017 un incremento del 12,7% frente a al ingreso estimado a diciembre de la presente vigencia. Principalmente por que se espera un incremento en la contratación pública frente a la registrada en el presente año por ser el primer año de gobierno. Adicionalmente se incorporó la nueva estampilla Prodesarrollo Científico y

60

Nit: 890107615-1

Tecnológico del ITSA. Con una estimación inicial de cinco mil millones de pesos para la próxima vigencia.

5. *Ingresos por participación de licores, se estima que al finalizar el presente año el ingreso supere el presupuesto inicial, en un 7.88%. Con base en este estimativo se proyecta para el año 2017 un incremento en el recaudo de al menos un 13%. Este porcentaje es moderado si se tiene en cuenta que en la nueva reforma tributaria se van a introducir cambios sustanciales en la tarifa del impuesto a los licores, lo que favorecerá a los departamentos en un incremento en el ingreso por este concepto.*
6. *En otros ingresos propios, el más importante la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana que viene con un dinámico crecimiento en el recaudo de un año a otro, es así que para el año 2016 se proyecta un recaudo record. Para el 2017 se proyectó un incremento en el ingreso del 15%, porcentaje conservador si se tiene en cuenta el muy buen comportamiento del recaudo en la presente vigencia.*

Adicional a lo anterior, la presente Administración en cabeza de la Secretaria de Hacienda, con el propósito de incrementar los ingresos propios, tiene previsto para la próxima vigencia incrementar aun más la gestión fiscal y tributaria sobre los sujetos pasivos de las diferentes rentas departamentales, principalmente en la fiscalización y control a la evasión, elusión y anticontrabando, en rentas claves como el impuesto de vehículos, impuesto de registro, impuestos al consumo y de estampillas.

Para corroborar lo anterior, mostramos a continuación el comportamiento a corte mes de octubre de la presente vigencia, de los ingresos propios del Departamento frente al mismo periodo del año 2015, los cuales crecen un 10.9%.

INGRESOS DE IMPUESTOS PROPIOS DE ENERO A OCTUBRE 31

CONCEPTOS	P/PTO AÑO 2016	INGRESO AÑO 2015	INGRESO AÑO 2016	VAR % 2016/ 2015	% EJEC P/PTO/16
Impuestos de ICLD	242.977	193.716	211.705	9,3%	87,1%
Estampillas	182.612	120.730	156.175	-8,9%	85,5%
Otros de Destinacion Especifica	107.744	97.715	89.015	29,4%	82,6%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES PROPIOS	533.333	412.161	456.895	10,9%	85,7%

Teniendo esta proyección a diciembre 2016 de ingresos totales a diciembre se realizo el proyecto de presupuesto para la vigencia 2017, lo cual nos da un incremento del 7,95%, cual quedaría de la siguiente forma:

Nit: 890107615-1

DETALLE	PROYECCION INGRESOS DIC 2016	PROYECCION AÑO 2017	% Incremento
= 1+2 TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	802.138.509.971	865.896.114.077	7,95%
1. INGRESOS CORRIENTES =TRIB + NO TRIB + OTROS NO TRIB.)	796.589.962.381	859.903.680.680	8%
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	386.545.706.484	421.937.152.812	9,16%
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	410.044.255.896	437.966.527.868	6,81%
1.3. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000.000	1.081.000	8,10%
2. RECURSOS DE CAPITAL	5.548.547.590	5.992.433.397	8,00%

Así las cosas, el incremento del presupuesto inicial de la vigencia 2016 (\$726.877 millones) con respecto al proyecto de presupuesto de la vigencia 2017 (\$865.896 millones) es de un 19%, este se encuentra justificadas de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

La proyección de nuestros ingresos, si cumple con el principio de "Coherencia Macroeconómica" ya que está reflejando nuestra propia realidad económica, con importantes crecimientos en las rentas. El Producto Interno Bruto (PIB) Nacional, está compuesto por diferentes actores dentro de los cuales está la Nación, los Departamentos, los Municipios, la Industria Nacional, el comercio, las importaciones, las exportaciones, etc; las cuales tienen su propia realidad económica y convergen para formar el Producto Interno Bruto Nacional.

Si bien la meta proyectada por el Banco de la República del crecimiento para la economía Colombiana para el año 2016 es del 2,25%¹ con una inflación del 5,93%²; es importante tener en cuenta que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del Departamento del Atlántico para este análisis, que en el año 2015 fue del 5,3%³, este comportamiento estuvo impulsado por los sectores de la construcción con un crecimiento del 11,4%⁴, industria manufacturera 10,6% (industria de fabricación de sustancias y productos químicos y fabricación de productos metalúrgicos básicos), establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas 4,4%⁵ y actividades de servicios

¹ Proyecciones macroeconómica de analistas locales y extranjeros – Informe sobre inflación - Banco de la República – junio 2016.

² Proyecciones macroeconómica de analistas locales y extranjeros – Informe sobre inflación - Banco de la República – junio 2016.

³ Boletín Técnico – Cuentas Departamentales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB), Bogotá D.C., 14 de octubre de 2016.

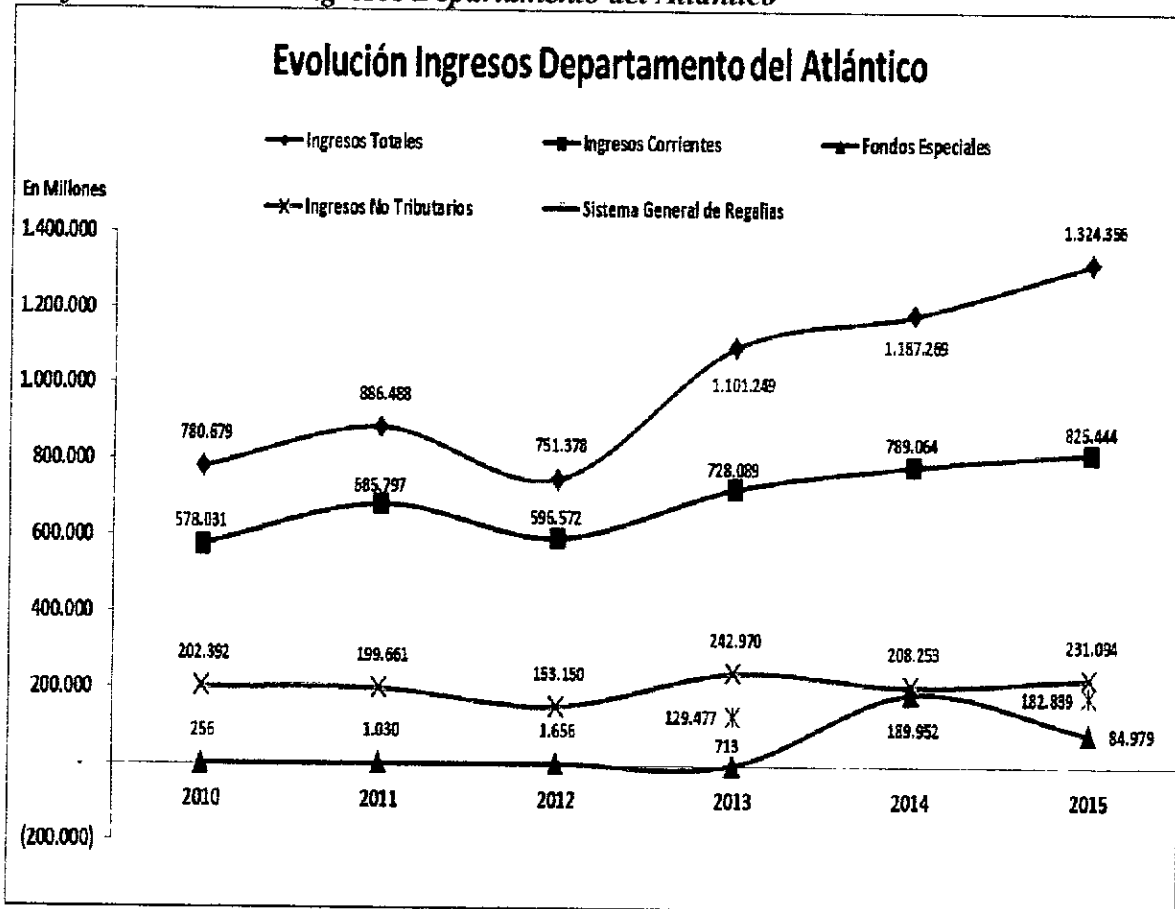
⁴ Boletín Técnico – Cuentas Departamentales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB), Bogotá D.C., 14 de octubre de 2016.

⁵ Boletín Técnico – Cuentas Departamentales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB), Bogotá D.C., 14 de octubre de 2016.

Nit: 890107615-1

sociales, comunales y personales 2,8%. Para año 2015 el crecimiento de los ingresos del Departamento fue del 11,55%⁶ En gran medida soportado por el comportamiento positivo que reportaron estos sectores económicos.

Grafico1. Evolución Ingresos Departamento del Atlántico



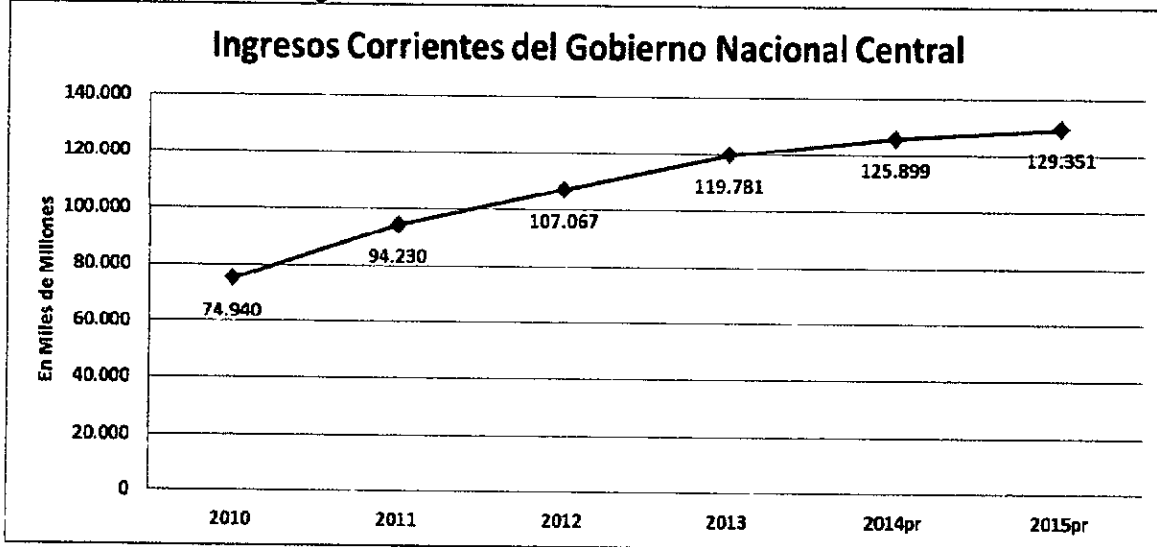
Fuente: Elaboración propia. Informe de Ingresos Departamento del Atlántico 2010-2015.

A todas luces, proyectar un crecimiento de los ingresos del Departamento en un 7,95%, es tener presente un escenario muy conservador, si se tiene en cuenta que en promedio el crecimiento de los mismos en los últimos cinco años es del 12,85%; si se compara este comportamiento con el registrado por los Ingresos Corrientes del Gobierno Nacional Central, se evidencia una dinámica muy similar a la ejecutada por el Departamento con un crecimiento promedio del 11,82% en los últimos cinco años.

⁶ Informe de ejecución ingresos año 2015 – Gobernación del Atlántico.

68

Grafico2. Evolución Ingresos Corrientes GNC.

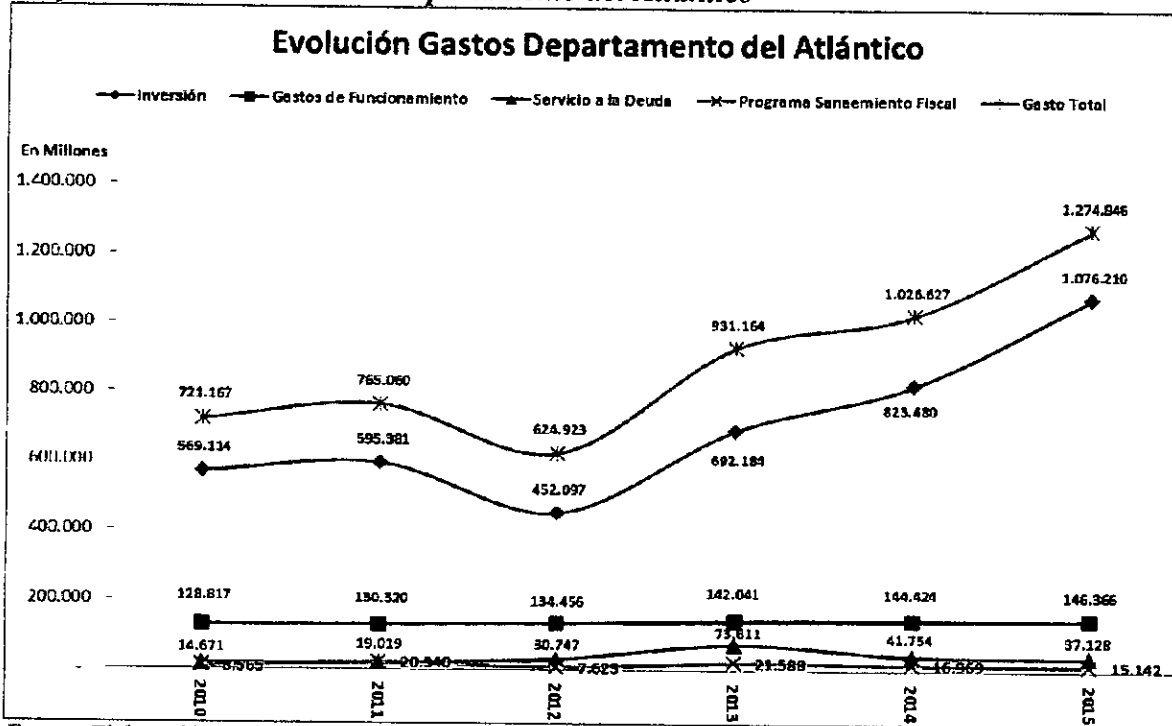


Fuente: Elaboración propia. Estadísticas Banco de la República – Finanza Pública – h. Gobierno Nacional Central - Balance fiscal GNC.

Es importante resaltar que la proyección de los ingresos, incide de manera directa en la ejecución de los gastos, en este punto en especial se evidencia que durante los últimos 5 años el Departamento ha contado con un equilibrio presupuestal estricto, priorizando las necesidades de la población a través de la inversión social.

65

Gráfico 2. Evolución Gastos Departamento del Atlántico



Fuente: Elaboración propia. Informe de Gastos Departamento del Atlántico 2010-2015

Para el año 2015 el gasto en inversión representó un 84% del total de los gastos del Departamento, La inversión es el medio más importante que tiene Departamento para lograr una mayor distribución de los ingresos y de la riqueza, para mejorar el bienestar general y satisfacer las necesidades de la población, de manera especial en aquellos sectores sociales que no cuentan con oportunidades suficientes. Según el Departamento de la Prosperidad Social (DPS) durante el periodo 2012 a 2014, el Atlántico fue el segundo departamento en el país en reducción de la pobreza logrando una disminución del 15,3% y de pobreza extrema en un 5,5%, mejorando las condiciones de vida a un total de 422 mil personas.

Gastos del Departamento del Atlántico

Con respecto al punto que Usted comenta, del ítem iii. "Observación al Proyecto de Presupuesto del 2017", en el cual menciona que no cumple con el indicador de la Ley 617 de 2000, atinente a los gastos de funcionamiento, me permito detallar cuadro de los ICLD proyectado a 2017, con su respectiva destinación, de esta forma se da cumplimiento a la Ley 617 de 2000 y a la Ley 1416 de 2010.

Nit: 890107615-1

Detalle	Proyección vigencia 2017
Ingresos Corrientes de Libre Destinación Proyectado 2017	207.945.089.815
Gastos de Funcionamiento - RPCLD	103.164.385.004
Indicador Ley 617/00 - Vigencia 2016	49,61%
Contraloría Dptal	5.053.071.841
Asamblea Dptal	4.154.136.144
Deuda Pública	50.710.795.029
Contingencia	4.158.901.796
Inversion	40.703.800.000
Total	207.945.089.815

Cabe aclarar, que en su escrito aparece un valor de \$6.345 millones que es el total de los ingresos proyectados a la Contraloría Departamental el cual incluye las otras cuotas de auditoría de los entes descentralizados, de tal forma que los ICLD proyectados para la vigencia 2017 son de \$207.945 millones y no por \$317.250, como aparece en su oficio.

En cuanto a los gastos de funcionamiento proyectados para la vigencia 2017 financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) asciende a la suma de \$103.164 millones, correspondiente a un 49,61% de los Ingresos Corrientes Totales de Libre Destinación lo cual nos permite estar dentro de los límites de la Ley 617 de 2000, encontrándonos por debajo del máximo establecido que es el 55% para los Departamentos de Primera Categoría.

Así las cosas, la suma de \$200.962 millones mencionada en su escrito, no corresponde a gastos financiados en su totalidad con ICLD, ya que a este valor tomado por usted incluye los gastos de funcionamientos de las demás entidades, como Asamblea, Contraloría, Indeportes y Tránsito Departamental, el cual se presenta conjuntamente con el Presupuesto de la Administración Central de acuerdo con el Artículo 37 de la Ley 42 de 1993 (Ley Orgánica de Control Fiscal)

Con respecto al punto que Usted se refiere a las Disposiciones Generales, cabe aclarar que el Departamento del Atlántico presenta el Proyecto de Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones junto con las entidades descentralizadas el cual se quiso hacer énfasis a los gastos de funcionamiento únicamente de la Administración Departamental, no obstante este será modificado.

Respecto de las transferencias a las Contralorías Departamentales, le corresponde el 2,7% de los ingresos corrientes de libre destinación como techo de dicha transferencia aplicando el artículo 1º de la Ley 1416 del 24 de noviembre de 2010, el cual estipula: "Fortalecimiento del Control Fiscal de las Contralorías Departamentales". El límite de gastos previsto en el artículo 9º de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, seguirá calculándose en forma permanente. Las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías

Departamentales. Entiéndase como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales”.

Servicio de la Deuda

El Departamento del Atlántico posee una calificación de capacidad de pago de A+ con perspectiva positiva, otorgada por la calificadora de riesgos BRC Investor, además nos aprueba un cupo de crédito por valor de \$230.000.000.000, incluyendo este valor la deuda financiera del Departamento representaría aproximadamente el 48.9% de los ingresos corrientes, porcentaje que se encuentra en el promedio registrado por departamentos comparables. Esta decisión fundamentada en que el Departamento en los últimos tres años mantuvo tasas de crecimiento de dos dígitos producto de las políticas de fiscalización implementadas lo cual aumentó los ingresos en 13.7% entre 2013 y 2015 y la racionalización de los gastos de funcionamiento.

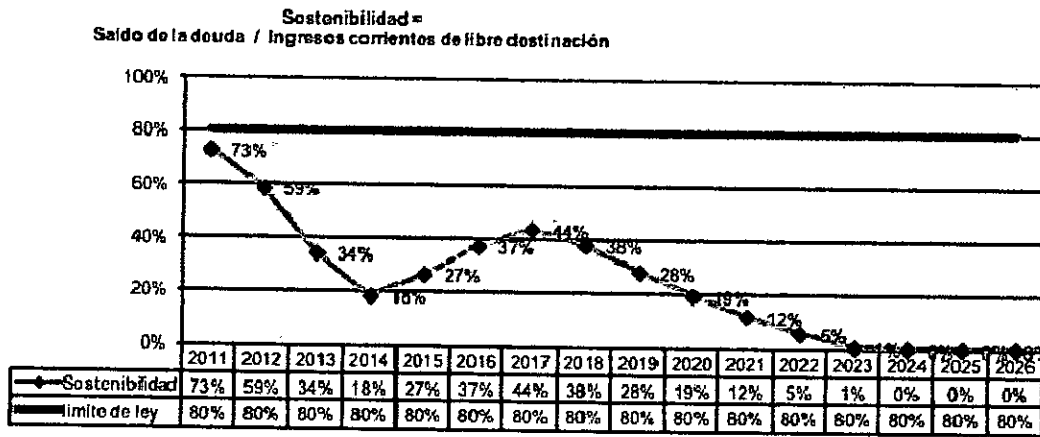
Evolución Calificación Riesgo de Crédito.

Grados de Inversión	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
AAA							
AA							
A+PERSPECTIVA(+)						X	X
A+	X	X		X	X		
A+PERSPECTIVA(-)			X				
A							
BBB							

Fuente: Elaboración propia. Informe Revisión Periódica BRC Standard & Spoor's Departamento del Atlántico 2010-2016.

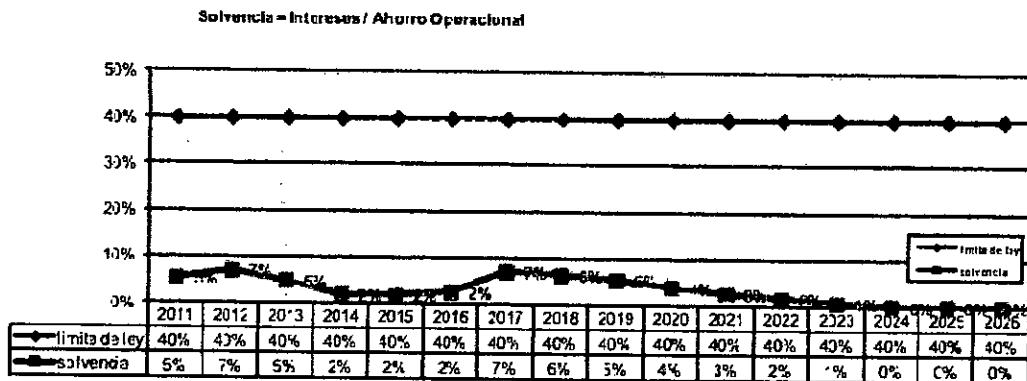
Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó en el Plan de Desarrollo -Atlántico Líder- realizar inversiones alrededor de \$215.000.000.000, con recursos del crédito; tomando deudas en los años 2016 y 2017 lo que incrementa el valor del servicio de la deuda, no obstante teniendo en cuenta la Ley 358 de 1997 el Departamento cumple sobradamente con los límites establecidos de sostenibilidad y solvencia, tal como lo demuestran las siguientes gráficas:

Nit: 890107615-1



Fuente: Elaboración propia. Informe ley 358 de 1997.

La grafica anterior muestra el comportamiento de la sostenibilidad de la deuda pública del Departamento del Atlántico, la cual se calcula, según lo establecido en la Ley 358 de 1997, dividiendo el saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes de libre destinación; por lo que podemos observar que para el cuatrienio 2016 – 2019 el Departamento se encuentra muy por debajo del límite establecido que es el 80%.



Fuente: Elaboración propia. Informe ley 358 de 1997.

En esta grafica mostramos el índice de solvencia, el cual se calcula dividiendo el valor de los intereses sobre el ahorro operacional (Ingresos corrientes de libre destinación menos los gastos de funcionamiento) del periodo. El límite establecido por la ley es del 40% y cómo podemos observar en la gráfica el Departamento para el cuatrienio 2016 – 2019, cumple a cabalidad con este indicador.

Nit: 890107615-1

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 364 de la Constitución Política el endeudamiento de las Entidades Territoriales no podrá exceder su capacidad de pago; se presume que existe capacidad de pago cuando los indicadores de solvencia y sostenibilidad no superen el 40% y el 80% respectivamente.

Todo esto demuestra que el Departamento del Atlántico posee capacidad suficiente de pago para acceder a estos niveles de endeudamiento y un gran poder de negociación ante las entidades financieras, debido a lo solido que se encuentran de sus finanzas.

Cabe anotar que en su escrito menciona como total de la deuda la suma de \$98.663, incluyendo en esta cifra el valor correspondiente a la Deuda Pública la suma de \$79.552, Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero la suma de \$14.952 y Contingencias \$4.159.

*Por otra parte, el saneamiento fiscal obedece a un programa de saneamiento facultado al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico según Ordenanza No. 000168 de 2013, con el fin de extinguir las obligaciones **NO FINANCIERAS** pendientes por el Departamento de vigencias anteriores, el cual se encuentra debidamente financiado en cumplimiento de la misma ordenanza. Así mismo, las contingencias corresponden a una provisión que se realiza en cada vigencia con el fin de cancelar algunos pasivos contingentes que se puedan presentar en contra del Departamento en cumplimiento de alguna sentencia o requerimiento judicial.*

Es claro que la Ley 358 de 1997, tiene en cuenta solamente deudas financieras para el cálculo de los límites establecidos, así como en el Decreto 696 de 1998 se define operaciones de crédito publico como aquellos actos o contratos que tengan como objeto dotar a las entidades territoriales de recursos con plazo para su pago superior a un año.

Se debe destacar también, que el Gobierno Departamental cumplió con los requerimientos establecidos en la Ley y la Ordenanza 000087 de 1996, en cuanto se refiere a su presentación ante la Asamblea Departamental a través de la Comisión de Presupuesto, la cual, como a bien saben ustedes ha venido adelantando el trámite de estudio, análisis y evaluación del proyecto, encontrándose, luego de las debidas explicaciones que éste se ajusta a los preceptos técnicos y legales, que para tal efecto establecen las normas en comento, habilitando así a la Comisión su aprobación favorable en primer debate el día 9 de noviembre de 2016.

A su vez, y como resultado de los análisis, estudios y evaluaciones al proyecto de Presupuesto en general y de las disposiciones generales en particular, considero

Nit: 890107615-1

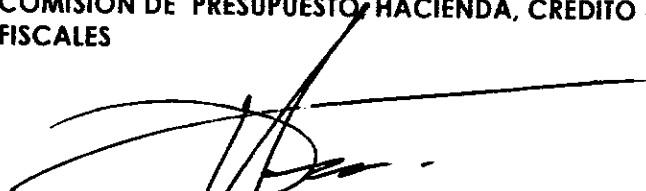
pertinente, en mi condición de ponente, que el artículo 49 se modifique en cuanto al tiempo de autorización al gobernador, lo anterior teniendo en cuenta que los diputados, por disposición legal y aplicación analógica de la ley 5ta, no podrán dar facultades mayores a seis meses, de tal manera que este último artículo quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 49: Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo del 2017, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2017.

Del ejercicio de estas facultades, el Gobernador deberá informar a la Asamblea dentro de los cinco días siguientes.

Basado en el estudio técnico y jurídico realizado por esta comisión y con el apoyo y acompañamiento de los diputados que integran esta corporación someto a consideración, con ponencia favorable, para su aprobación en primer debate del proyecto de presupuesto para la vigencia 2017.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES



FEDERICO UTRÓS FERNÁNDEZ
PONENTE Y PRESIDENTE
COMISION DE PRESUPUESTO



LILIA MANGA SIERRA
VICEPRESIDENTE
COMISION DE PRESUPUESTO

ADALBERTO LLINAS DELGADO
MIEMBRO COMISION DE
PRESUPUESTO



LOURDES LOPEZ FLOREZ
MIEMBRO COMISION DE PRESUPUESTO



ESTEFANO GONZALEZ DIAZ GRANADOS
MIEMBRO COMI
SION DE PRESUPUESTO